

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**ANÁLISIS SOBRE LA POLÍTICA CRIMINAL PERUANA EN EL DELITO DE
HURTO Y FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO FRENTE A LA INSEGURIDAD**

CIUDADANA, 2023

PRESENTADA POR:

MAYKOL QUISPE ACARAPI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



5.65%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 8 AUG 2024, 11:11 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
1.62%

● CHANGED TEXT
4.02%

Report #22377977

MAYKOL QUISPE ACARAPI // ANÁLISIS SOBRE LA POLÍTICA CRIMINAL PERUANA EN EL DELITO DE HURTO Y FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO FRENTE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA, 2023 RESUMEN En la presente investigación se tuvo como objetivo fundamental conocer de qué forma se viene realizando el análisis de la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana durante el año 2023. El estudio se ha realizado en la jurisdicción del distrito de Juliaca, considerando que el universo de estudio será la normatividad vigente a nivel nacional sobre temas relacionados a la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana; la muestra de estudio estuvo constituida específicamente por el material bibliográfico, la norma procesal penal y la jurisprudencia relacionados al tema principal del estudio; la investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo; el tipo de investigación que se aplicó fue el básico bajo el contexto jurídico - descriptivo, la técnica de procesamiento y análisis de la información que se ha llegado a emplear fue el análisis de la información en función a los objetivos que se han planteado, lo cual fue el resultado del esquema de análisis de la metodología propuesta; cabe destacar que dentro de la investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Dentro de las acciones que realiza el estado peruano bajo una política criminal debe de efectuar una evaluación sobre

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

ANÁLISIS SOBRE LA POLÍTICA CRIMINAL PERUANA EN EL DELITO DE
HURTO Y FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO FRENTE A LA INSEGURIDAD
CIUDADANA, 2023

PRESENTADA POR:

MAYKOL QUISPE ACARAPI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 14 de agosto del 2024.

DEDICATORIA

A Dios, por ser el guía en la elaboración de esta presente investigación, por mantenerme siempre firme y levantarme en cada uno de los tropiezos que me pone la vida.

A mi familia, por el apoyo incondicional, quienes con su apoyo, consejos y enseñanzas en forma constante han logrado ser la mejor motivación en mi vida profesional y laboral, personas que nunca me dieron la espalda en cada paso para alcanzar mis proyectos de vida.

AUTOR: MAYKOL QUISPE ACARAPI.

AGRADECIMIENTO

Agradecer infinitamente a las personas que contribuyeron en la realización de esta investigación; como familiares y amigos; muy especialmente a mi asesor el Mgtr. Percy Gabriel MAMANI PUMA, quien en todo momento me alentó a no desmayar, y a seguir adelante.

Por último, agradecer a la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno por haberme formado durante seis años en la Escuela Profesional de Derecho.

AUTOR: MAYKOL QUISPE ACARAPI.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. Problema general	13
1.1.2. Problemas específicos	13
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. Antecedentes internacionales	13
1.2.2. Antecedentes nacionales	15
1.2.3. Antecedentes locales	17
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	19
2.1.1. El estado	19
2.1.2. El estado constitucional de derecho	19
2.1.3. La constitución y proceso penal	19
2.1.4. El derecho penal	20

2.1.5. Las consecuencias penales	20
2.1.6. La pena	21
2.1.7. La responsabilidad penal	21
2.1.8. La política criminal	21
2.1.9. La controversia de la política criminal y la política penal	22
2.1.10. El aspecto dogmático y la controversia de la política criminal	22
2.1.11. La política criminal como política pública y política del Estado	23
2.1.12. Los delitos contra el patrimonio	23
2.1.13. La teoría del dominio de hecho	23
2.1.14. La teoría de la disponibilidad	24
2.1.15. Hurto simple en Perú	24
2.1.16. Hurto agravado en Perú	24
2.1.17. Las consecuencias legales	25
2.1.18. Las faltas	25
2.1.19. La inseguridad ciudadana	26
2.1.20. La percepción de inseguridad	26
2.1.21. Los costos de la inseguridad	26
2.1.22. Las causas por las que se origina la inseguridad ciudadana	27
2.2. Marco conceptual	27
2.3. Marco legal de la investigación	28

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.2.1. Población	30
3.2.2. Muestra	30
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	31
3.3.1 Método de investigación	31

3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación	31
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	32
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	33
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE POLÍTICA CRIMINAL PERUANA EN LOS DELITOS DE HURTO Y FALTA CONTRA EL PATRIMONIO.	34
4.2. RESULTADOS SOBRE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.	38
4.3. RESULTADOS SOBRE LA POLÍTICA CRIMINAL PERUANA EN EL DELITO DE HURTO Y FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO FRENTE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA.	40
4.4. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN.	44
4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.	47
CONCLUSIONES	51
RECOMENDACIONES	53
BIBLIOGRAFÍA	54
ANEXOS	58

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	59
Anexo 02: Ficha bibliográfica.	60
Anexo 03: Ficha de análisis de norma	70
Anexo 04: Propuesta normativa.	80

RESUMEN

En la presente investigación se tuvo como objetivo fundamental conocer de qué forma se viene realizando el análisis de la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana durante el año 2023. El estudio se ha realizado en la jurisdicción del distrito de Juliaca, considerando que el universo de estudio será la normatividad vigente a nivel nacional sobre temas relacionados a la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana; la muestra de estudio estuvo constituida específicamente por el material bibliográfico, la norma procesal penal y la jurisprudencia relacionados al tema principal del estudio; la investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo; el tipo de investigación que se aplicó fue el básico bajo el contexto jurídico - descriptivo, la técnica de procesamiento y análisis de la información que se ha llegado a emplear fue el análisis de la información en función a los objetivos que se han planteado, lo cual fue el resultado del esquema de análisis de la metodología propuesta; cabe destacar que dentro de la investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Dentro de las acciones que realiza el estado peruano bajo una política criminal debe de efectuar una evaluación sobre las diversas acciones cuyo objetivo sea de poder evitar el aumento de la delincuencia común, donde se verifique las diversas estrategias que permitan generar la debida prevención y reducción de estos ilícitos penales; no cabe duda que en el Perú la política criminal que logró implementarse no viene dando buenos resultados en consecuencia viene fracasando, ya que todos los peruanos somos testigos que la delincuencia de a pie vienen creciendo como un fenómeno social incontrolable; De lo previsto en el artículo 444 del Código Penal, se logra advertir que el legislador, ha decantado por un criterio cuantitativo con el propósito de poner un límite entre la figura del delito de hurto frente a las faltas contra el patrimonio, en razón al valor del bien sustraído; a nuestro entender no es solo cuestión cuantitativa la diferencia, si no también deberían de estar considerados el ámbito de intervención del derecho penal, donde se tenga en cuenta la aplicación de los principios de proporcionalidad y racionalidad bajo el ámbito constitucional.

Palabras clave: Ciudadano, Delito, Falta, Inseguridad, Política criminal.

ABSTRACT

The fundamental objective of this research was to know how the analysis of Peruvian criminal policy in the crime of theft and offenses against property is being carried out, in the face of citizen insecurity during the year 2023. The study has been carried out in the jurisdiction of the district of Juliaca, considering that the universe of study will be the regulations in force at the national level on issues related to Peruvian criminal policy in the crime of theft and misdemeanors against property, in the face of citizen insecurity; The study sample was specifically made up of the bibliographic material, the criminal procedural norm and jurisprudence related to the main topic of the study; The research has been developed under the qualitative approach; The type of research that was applied was the basic one under the legal-descriptive context, the information processing and analysis technique that has been used was the analysis of the information based on the objectives that have been set, which It was the result of the analysis scheme of the proposed methodology; It should be noted that within the investigation the following conclusions were reached: Among the actions carried out by the Peruvian state under a criminal policy, it must carry out an evaluation of the various actions whose objective is to prevent the increase in common crime, where the various strategies that allow for the proper prevention and reduction of these criminal offenses are verified; There is no doubt that in Peru the criminal policy that was implemented is not giving good results and consequently it is failing, since all Peruvians are witnesses that ordinary crime is growing as an uncontrollable social phenomenon; From the provisions of article 444 of the Penal Code, it can be seen that the legislator has opted for a quantitative criterion with the purpose of setting a limit between the figure of the crime of theft versus offenses against property, due to the value of the stolen property; In our opinion, the difference is not only a quantitative issue, but the scope of intervention of criminal law should also be considered, where the application of the principles of proportionality and rationality under the constitutional scope is taken into account.

Keywords: Citizen, Crime, Fault, Insecurity, Criminal policy.

INTRODUCCIÓN

En el estudio se ha llegado a observar que la población de la ciudad de Juliaca se ha ido incrementando, por parte de la migración de otros distritos así como otras ciudades, haciendo que la delincuencia se incremente, donde se nos ha permitido identificar que las políticas criminales que se han instaurado para combatir los delitos de hurto y faltas contra el patrimonio no vienen trayendo buenos resultados, por cuanto estas acciones ilegales se vienen incrementando de forma desmedida y causando la inseguridad ciudadana, por otro lado resulta necesario que se tenga la participación de las autoridades a fin de poder combatir esta forma de delinquir.

Dentro de la investigación se ha logrado observar la ausencia de medidas de solución para poder hacer frente a este problema cuál es la delincuencia común, es por ello que en la investigación se propone una alternativa jurídica (Proyecto de Ley) a fin de poder dotar de un marco legal que permita generar una mayor protección sobre el patrimonio de las personas y la seguridad ciudadana que pueda conllevar al fomento de la paz social dentro de nuestra ciudad de Juliaca y porque no decir dentro del territorio nacional. En el estudio se ha logrado analizar diferentes conocimientos así como dogmática sobre la realidad ligada al crecimiento desmedido de la delincuencia y como el estado viene dando respuesta a fin de frenar esta ola delincencial mediante estrategias y políticas criminales; que tengan como propósito de regular la conducta criminal de los delincuentes habituales que siguen cometiendo sus actos en los delitos de hurto simple y el daño que ocasionan a la víctima.

Cabe mencionar que el presente estudio permite aportar aspectos jurídicos sobre seguridad ciudadana, tomando en consideración que las faltas que cometen las personas de mal vivir tienden a convertirse en el delito de hurto agravado; por otro lado con los resultados que hemos podido encontrar se beneficiara toda la comunidad jurídica ya que venimos dotando de una herramienta legal para su uso jurídico.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer

los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El término seguridad ciudadana, es un derecho importante que tienen las personas que vienen habitando un determinado territorio, ya que los ciudadanos en la actualidad tienen temor cuando su barrio, comunidad o distrito está en una situación de desprotección. Lo que debe conllevar a que el estado pueda brindar normas que permitan hacer efectivo la seguridad a sus conciudadanos por intermedio de sus instituciones gubernamentales.

No cabe duda que en los últimos días la delincuencia se viene incrementado de forma considerablemente así como alarmante en todo el Perú, donde los delincuentes vienen adoptando novedosas técnicas delictivas que vienen una preocupante situación de inseguridad ciudadana hecho que viene preocupando al ciudadano de a pie ya que no se siente seguro ni en su propio domicilio generando síntomas temor y desprotección.

Cabe destacar que la Policía Nacional viene desarrollando diferentes acciones así como esfuerzos para poder combatir la delincuencia, prueba de ello ha logrado desarticular así como desbaratar organizaciones y bandas criminales que están integrados por conciudadanos así como personas provenientes del extranjero, no queda la menor duda que los delitos de hurto y robo, se viene dando al paso y la población siente que este tipo de delincuencia no tiene cuando acabar; por lo tanto el común ciudadano muchas veces logra ser víctimas de estos delitos, en especial sobre bienes como celulares, laptops, carteras, dinero, vehículos y/o sus autopartes, donde el delincuente para conseguir su objetivo viene actuando con mayor ferocidad dándose acciones violentas como el arrastre, cogoteo y

amenaza con arma de fuego, provocando la muerte a la víctima.

Debemos considerar y pertinente estudiar este tema como es la delincuencia común, que se viene configurando en las faltas contra el patrimonio, hecho que viene causando la inseguridad ciudadana dentro de la población juliaqueña, dando lugar a que la población sienta cierto malestar en contra de sus autoridades concibiendo la idea de que no se tiene políticas criminales para combatir esta inseguridad, por otro lado la población se siente indignada porque las autoridades competentes lejos de castigar al delincuente los vienen premiando dejándolos libres, generando en la población la sensación de impunidad que viene logrando los delincuentes y que vienen motivando en estas personas de mal vivir a que sigan generando miedo a través de sus acciones ilícitas.

No cabe duda que la población se siente frustrada ya que las frases como la de “chapa tu choro y acarícialo” es común escucharlo; porque cuando el ciudadano de a pie viene a interponer una denuncia ante la policía por haber sido víctima de sustracción de su equipo celular, tablet, u otro bien, son calificados como faltas contra el patrimonio mas no como delitos; hecho que conlleva a que el delincuente reciba una sanción muy leve en mérito a nuestra norma penal, promoviendo en el ladrón a que pueda seguir cometiendo ilícitos de similar magnitud de manera continua lo que da lugar a que se tenga la reincidencia y habitualidad por parte de estos sujetos conllevando a afectar de manera grave la seguridad ciudadana.

Por otro lado, se tiene que las sustracciones de bienes muebles que no lleguen a superar el valor de una remuneración mínima vital, será configurada como una falta contra el patrimonio; en consecuencia debemos tomar en cuenta que ante la existencia de manera reiterada en la comisión de este hecho ilegal por parte de las persona, se debería de aplicar la conversión de la pena a fin de que estos actos puedan ser considerados como delito bajo un criterio de agravante sobre el tipo penal de hurto agravado; es por ello que a nivel de nuestro estudio propongo introducir en el código penal una reforma legal que permita configurar la reiteración del tipo penal de hurto simple y daño, que está regulado en el artículo 444 del Código Penal Peruano, esto en mérito a la frecuencia de la conducta del

delincuente, la misma que debe ser sancionada mediante una sentencia judicial firme y consentida, en razón al criterio de proporcionalidad y racionalidad.

A nivel de la ciudad de Juliaca, se viene incrementando la delincuencia dando lugar a que se practique el delito de hurto, y con mayor ferocidad, esto como consecuencia de la llegada de ciudadanos venezolanos que vienen ingresando de forma fácil a nuestro país dado lugar que se incremente la criminalidad en la ciudad, personas que vienen actuando con mucho salvajismo y con gran impunidad por su condición de extranjeros. Es por ello que la ciudad de Juliaca, se encuentra en una situación de desprotección donde se percibe la inseguridad ciudadana, por la ola delincencial que se viene incrementando de forma alarmante.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. Problema general

- ¿De qué forma se viene realizando el análisis de la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana durante el año 2023?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el estado peruano viene desarrollando el tratamiento normativo sobre política criminal para combatir el delito de hurto y faltas contra el patrimonio?
- ¿Cuáles son los problemas de inseguridad ciudadana que se viene presentando como consecuencia de la comisión del delito de hurto y faltas contra el patrimonio en el Perú?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Alcívar & Bohórquez (2018), a razón de su trabajo donde ha realizado el análisis del hurto contravencional dentro del supermercado rio centro sur de Guayaquil, el autor de la investigación ha desarrollado un análisis sobre la pena del hurto simple (contravencional) sobre el efecto requerido para poder disminuir el accionar delictivo. Así mismo el autor ha logrado determinar que la pena de hurto en el Código Orgánico Integral Penal viene cumpliendo de forma deficiente en el proceso de eliminación de los hechos delictivos. Por lo

tanto resulta muy importante así como urgente que el estado deba de promulgar normas donde se den penas más ajustadas a las realidad, donde se pueda promover la variación del monto sustraído a fin de que configure el accionar delincuencia en delito, así como también los elementos constitutivos sobre la infracción penal que viene causando agravio a la sociedad. Por último los autores han logrado establecer que otra forma de poder ayudar a disminuir esta actividad de hurto, es que la misma población no logre comprar bienes sustraídos o robados.

Fuentealba (2016), ha realizado su investigación sobre los factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de la ley penal. En el estudio el autor ha logrado determinar que las personas jóvenes sienten frustración al momento de querer experimentar a razón de su centro de estudio sobre un cambio en relación a que no todos los que ingresan a un centro de estudios de nivel secundario son de las misma clase social, trayendo como consecuencia la colisión entre la cultura familiar y la cultura del entorno socio escolar. Por otro lado, el autor incide que las familias deben ser los lugares donde el niño pueda aprender valores así como normas de convivencia que permita generar un buen comportamiento en el colegio. Por último el autor del trabajo de investigación ha podido observar que el estrés familiar que es causado como consecuencia de la cantidad de hijos con que cuenta una familia es por ello que a mayor número de hijos, será motivo para que en la familia se presente diversos problemas ya que los mismo padres no tienen el tiempo suficiente para poder convivir con sus hijos; exponiendolos a que puedan ser inducidos a prácticas delincuenciales por las amistades que puedan conocer.

Valle (2017), ha logrado realizar su investigación sobre las funciones de apoyo a la seguridad ciudadana por parte del Municipio, donde el tesista pudo observar que la seguridad ciudadana es un bien público, que debe ser protegido ante cualquier amenaza, ausencia o vulnerabilidad que pueda ser provocado por diferentes causas que puedan dañar la vida, la integridad física, el patrimonio y la libertad de las personas que vienen habitando en sociedad. Por otro lado, la seguridad ciudadana, es responsabilidad del estado así como de las comunas locales, quienes deben de promover y generar escenarios más

adecuados a fin de poder atender acciones delincuenciales que puedan afectar la tranquilidad de la ciudadanía, en consecuencia son las entidades municipales quienes deben de cumplir un papel preponderante para evitar el impacto de la inseguridad, generando acciones de prevención social y lucha contra la delincuencia.

Flores (2015), a nivel de su estudio sobre la percepción de inseguridad y el miedo al delito en los diagnósticos de inseguridad. Donde el tesista pudo analizar sobre si los problemas sociales vienen siendo tratados bajo una perspectiva espacial y temporal, si se llegase a presentar cierta circunstancia se dará una solución casi inmediata; pero si tenemos que abordar este problema social bajo un punto de vista territorial, se tendrá un mayor y claro contexto para determinar las diferentes necesidades y oportunidades locales, pero cualquiera sea la apreciación que se le de debe de hacerse en compañía de la ciudadanía como política pública, cabe mencionar que las diferentes políticas que puedan adoptar los gobiernos de turno deberán de ser consideradas en base a evidencias que permita tener una consistencia clara en las políticas públicas para poder contrarrestar la delincuencia.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Paizaraman (2018), a nivel de su trabajo de investigación sobre la eficacia de los programas de rehabilitación y su relación con la reincidencia y habitualidad en el hurto y robo agravado cometidos por el adolescente infractor. Ha logrado analizar sobre los programas de rehabilitación si realmente son eficaces para la rehabilitación del adolescente infractor, tal y como lo refiere el artículo 191 del Código de los Niños y Adolescentes, ya que debe comprenderse que por el término de rehabilitación a nivel del sistema de justicia está orientado en la rehabilitación y su encaminamiento de su bienestar del adolescente. Por cuanto las diferentes acciones que puedan tomarse no sólo deberá estar sujeto a una evaluación sobre la gravedad del hecho más por el contrario deberá de considerarse los motivos personales que las rodean. Por otro lado el autor pudo lograr determinar que dentro de las medidas socioeducativas no se estarían cumpliendo su finalidad sobre aspectos de la reincidencia y habitualidad, tal como lo refiere el artículo 229 del Código de los Niños y

Adolescentes, es por ello que urge que se evalúen estas medidas en función a los hechos acontecidos.

Espinoza (2017), En su Tesis Titulada “Defectos y deficiencias en la regulación jurídica del proceso penal por faltas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica Año 2015”, sostiene que existe contradicción entre el Art. 484, inciso 2 del Código Procesal Penal que se opone al Art.159, inciso 5 de la Constitución Política y el inciso 4 del mismo artículo, se contraponen al Art. 8, inciso 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, esta imperfección de la norma en el proceso de faltas genera desequilibrio en su aplicación por parte de los jueces de Paz Letrado. Transgrede los principios de imparcialidad, al convertirse el juez del proceso en acusador, siendo su competencia la de impartir solamente justicia.

Jihuallanca (2019), logró publicar un artículo en la ciudad de Arequipa el cual tuvo como título “Tenderas, una manera de hurtar que no es castigada por la ley”. Dentro de esta nota informativa el autor hizo notar que a nivel de las tiendas Metro del Centro Comercial Lambramani, se logró intervenir a las personas de Yesica Apaza Chuquimamani (26) y Gaby Verónica Quispe Huaracha (30) calificadas con el alias de las tenderas del centro comercial, su acción delincencial se centra fundamentalmente en el hurto de bienes del centro comercial y como este modo de operar viene incrementándose a nivel de los supermercados. Por otro lado, a nivel de las comisarías PNP de la zona, vienen registrando un alto índice de denuncias por este tipo de hurtos de mercaderías, muchas veces las personas que cometen este tipo de delitos son detenidas pero al poco tiempo son liberados esto por que la norma contempla solamente una sanción y pena mínima. Estos delincuentes muchas veces actúan considerando que los bienes hurtados no sobrepasan el valor de un sueldo mínimo vital, lo que conlleva a estar inmerso en una falta; trayendo como consecuencia que estas personas no puedan ser detenidas, generando el ánimo de reincidencia para poder seguir cometiendo este tipo de delitos, o en su defecto muchas veces los sujetos activos no logran ser sentenciados recibiendo una pena leve.

Ishii (2020), logró publicar un artículo periodístico con el título de “Aumenta el hurto por

Tenderas y genera pérdidas por S/. 250,000 soles a las empresas”. donde pudo analizar el comportamiento de las “Tenderas” quienes vienen sustrayendo mercaderías, quienes esconden todo lo hurtado debajo de sus prendas de vestir, actos ilegales que vienen causando agravio a las tiendas por departamento y supermercados generando pérdidas considerables a nivel económico, pero algo muy sorprendente es que este actuar delincinencial muchas veces no es sancionado y si son detenidas estas personas al poco tiempo son liberadas generando un clima de impunidad e inseguridad ciudadana.

Cieza (2017), logró desarrollar su investigación sobre la inseguridad ciudadana y su efecto en la industria zapatera – Distrito el Porvenir 2017, donde el investigador pudo observar que en el distrito El Porvenir, existe un alto índice delincinencial generando una alta tasa de inseguridad ciudadana, esto debido que a diario se observan delitos como; la extorsión, el robo, robo a mano armada, robos al paso, robos de vehículos, entre otros actos delincinenciales; por otro lado pudo analizar que la municipalidad a través de su gobierno de turno vienen generando políticas que garanticen la seguridad ciudadana, en función al presupuesto que tiene dicha comuna edil por cuanto deberían de ser eficaces.

1.2.3. Antecedentes locales

Cauna (2015), pudo elaborar su trabajo de investigación, sobre la deficiencia en la política criminal y su influencia en la ciudad de Arequipa – 2014, donde el autor del trabajo pudo demostrar que la población a perdido la confianza en sus autoridades, ya que las mismas no han logrado establecer de forma eficiente políticas criminales que permita evitar a que se siga cometiendo actos delincinenciales, en consecuencia la ineficacia de la política criminal sumado a ello el desentendimiento de las autoridades, a logrado enfrentar el hecho de poder incrementar las penas frente a la aplicación efectiva de la ley penal, por otro lado el autor pudo determinar que existe la falta de conocimiento en la ciudadanía sobre políticas criminales y cual es el rol que deben de cumplir para hacer frente a la ola delincinencial.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

- Conocer de qué forma se viene realizando el análisis de la política criminal peruana en

el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana durante el año 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar de qué manera el estado peruano viene desarrollando el tratamiento normativo sobre política criminal para combatir el delito de hurto y faltas contra el patrimonio.
- Conocer los problemas de inseguridad ciudadana que se viene presentando como consecuencia de la comisión del delito de hurto y faltas contra el patrimonio en el Perú.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. El estado

El estado es la combinación de tres aspectos fundamentales como son: pueblo, territorio y soberanía. (Enriquez, 2001)

Por otro lado, podemos definir al estado como una institución que monopoliza el uso de la fuerza legítima, esto en referencia a los sistemas de justicia privada, que se viene instaurando en diferentes territorios o países. (Enriquez, 2001)

2.1.2. El estado constitucional de derecho

Es la forma de garantizar el ejercicio y vigencia plena de una Constitución, dándoles su reconocimiento a su naturaleza y fuerza vinculante de sus normas legales, para poder aceptar la legalidad así como la prelación de la ley, generando un ánimo de supremacía de la Constitución sobre otras leyes bajo el amparo de la constitucionalidad de las normas jurídicas; es por ello que a partir de este precepto doctrinal las diferentes leyes se subordina a la norma constitucional, caso contrario la norma estaría cayendo en inconstitucional e ilegal en su vigencia en consecuencia serán nulos los actos que puedan ser encajados en ella. (Rosatti, 1994)

2.1.3. La constitución y proceso penal

Se debe comprender que dentro de los proceso penales la constitución viene ejerciendo gran importancia bajo el amparo de vivir en un estado de derecho, ya que se encuentra en un primer nivel dentro del sistema normativo, por otro lado vemos al estado que ejerce su potestad sancionadora regulado en el artículo 159, incisos 4 y 5 de la constitución y por otro

lado tenemos el ejercicio pleno de la defensa del imputado a quien se le presume su inocencia regulado en el artículo 2 inciso 24 y artículo 139 inciso 14 de la constitución. En consecuencia esta voluntad normativa no puede ser transgredida por otra norma de inferior jerarquía. (Miranda, 2009)

Es por ello que los derechos y principios procesales vienen siendo considerados bajo una esfera del respeto irrestricto de los derechos y protección del imputado, muy a pesar que su actuar pueda haber afectado el ámbito del poder público, es por ello que el control social debe ser considerado bajo su estructura por una serie de acciones ordenadas, que sean desarrolladas en un tiempo determinado, bajo principios que puedan estar regidos a la lógica jurídica de índole procesal. (Quintero, 1992)

2.1.4. El derecho penal

Debemos comprender que el derecho penal viene a ser un medio de control social, ya que deviene de un sistema bajo modelos culturales y símbolos sociales, que dan como resultado diferentes comportamiento en función a símbolos y modelos para poder ser aplicados, cuya aplicación permita superar tensiones sociales, muy independientemente del sistema social, político, económico, que viene ostentado un determinado país, quien tiene la obligación de agotar el máximo de esfuerzo para poder combatir la delincuencia. (Hurtado, 2011)

2.1.5. Las consecuencias penales

Debemos comprender que una de las consecuencias penales viene hacer la prevención de los delitos; dicho de otro modo de poder impedir la caída así como la recaída de las personas en la comisión de hechos ilegales, por lo tanto las consecuencias penales vienen hacer cada uno de los medios que van a perseguir estos fines. (Tiedemann, 2007)

Cabe mencionar que cada uno de los sistemas penales impuestas por diversos estados vienen hacer las medidas de seguridad que va a representar la expresión de peligro social, que tiene como finalidad de poder readaptar a los delincuentes e inclusive catalogarlos como personas peligrosas para la sociedad. (Bonesana, 2011)

Es por ello que se tiene al sistema dual o de doble vía del derecho penal, hecho que se particulariza por la existencia de diversas sanciones para las personas responsables así

como de medidas de seguridad que deben imponerse para las personas llamadas peligrosas para la ciudadanía, este sistema ha sido aceptado por nuestra normatividad penal peruana y es la que se encuentra vigente. (Fernández, 2004)

2.1.6. La pena

Este termino juridico provienen de la palabra en latín “poena”, que significa castigo, tortura física, dolor, es por ello que debemos comprender que toda accion que es criminalizada debe ser castigada, ya que la pena viene hacer para el derecho penal la fuente en la promoción de sanciones ante acciones criminales. (Villastein, 2008)

Debemos de considerar que ante la realización de un delito se tendrá consecuencias legales; dicho en otros términos se va a imponer un castigo a la persona quien haya podido cometer un hecho ilícito, es por ello que las penas que se imponen dentro de nuestro ordenamiento jurídico van desde la privación o restricción de los derechos del condenado; es decir se le puede imponer castigos que van desde la restricción de su libertad y suspender sus derechos civiles. (Bramont-Arias, 2000)

2.1.7. La responsabilidad penal

Se debe entender como la deuda que debe asumir una persona ante la comisión de un delito, sea esta por culpa u otras causas legales, esta situación jurídica trae como consecuencia la obligación de reparar o satisfacer el daño ocasionado. (Evans, 1986)

2.1.8. La política criminal

La política criminal es la reacción que tiene el estado frente a los hechos criminales, imponiendo el control delincencial de forma organizada, considerando pautas a poder seguir para una mayor efectividad que permita combatir la delincuencia. (Herasme, 2004)

Por otro lado, debemos comprender que por política criminal el estado toma decisiones, elabora instrumentos y considera reglas, que van a regular el comportamiento violento de las personas, esta ciencia criminal guarda relación con el derecho penal, con la criminología, el derecho procesal penal, entre otras ciencias propias del estado de derecho bajo un trasfondo común de los ideales de controlar la delincuencia. (Hernández, 2001)

Por otro lado, se debe considerar que una política criminal, viene hacer el conjunto de

normas, mecanismos y acciones diversas que un Estado permite hacerle frente a la actividad delincencial. (Gálvez y De La Guardia, 2016)

Cabe destacar que dentro de la política aplicada por un estado debe estar sustentada en la elaboración de diversas estrategias que están consideradas bajo una sociedad cambiante con el paso del tiempo.

2.1.9. La controversia de la política criminal y la política penal

Dentro de las diferentes modificatorias que se fueron dando dentro de la legislación penal en el Perú solo se han dado en el extremo de aumentar las penas, así como la ampliación sobre las restricciones de beneficios penitenciarios en ciertos delitos, situación que viene trayendo cierto alivio a la sociedad en el hecho de poder otorgarles ciertos criterios de justicia, cabe destacar que la realidad social en la que vivimos y las diferentes acciones de prevención para poder combatir las acciones criminales debe de darse bajo una adecuada política criminal para que se tenga óptimos resultados. (Herasme, 2004)

2.1.10. El aspecto dogmático y la controversia de la política criminal

No debemos olvidar que durante el paso del tiempo las normas jurídicas han ido evolucionando de acuerdo a las nuevas circunstancias que se vienen presentando en la sociedad, donde se tiene a un derecho penal rígido, asimismo podemos encontrar penas que vienen siendo aplicados a estos actos delincuenciales, que van entre tres a ocho años, así como en la modalidad agravada de entre 12 a 20 años; donde se ha considerado a bien promover la prevalencia de los derechos humanos al interior del territorio nacional.

El problema nace cuando estas normas son creadas con un fin, cual es de resocializar al interno a fin de que pueda integrarse a la sociedad, pero el Estado se ha olvidado de este punto clave para combatir la delincuencia, ya que lo viene llevando el animus normativo a criterios netamente sentimentales, haciendo caso a la sociedad que exige al estado el endurecimiento de las penas.

Dentro de este criterio el estado al momento de crear normas debe considerar el lado humano del delincuente así como los derechos humanos que le asisten a toda la población, esto para poder impartir sanciones debidas sin que se vea afectada la tranquilidad de la

ciudadanía.

2.1.11. La política criminal como política pública y política del Estado

Dentro de la aplicación de una política criminal debe de considerarse acciones de sistematización para poder decidir sobre actividades que permitan combatir a la delincuencia en un determinado Estado. Cabe mencionar que la política criminal viene hacer el ejercicio del poder de carácter público, ya que es una composición sobre los planes de Estado a través de sus diferentes organizaciones e instituciones encargadas de combatir la delincuencia en sus diferentes modalidades, donde se debe tomar en cuenta el desarrollo de acciones preventivas para evitar la práctica de actividades delincuenciales, buscando el apoyo del los sistemas de educación, salud, vivienda y de empleo. Es por eso, que el estado no debe limitarse solo a la creación de normas penales más severas, más por el contrario resulta necesario incorporar medidas socio preventivas a nivel social que nos permita obtener un diagnóstico acertado para combatir la delincuencia.

2.1.12. Los delitos contra el patrimonio

Según Gálvez (2011), se entiende por patrimonio, bajo un enfoque jurídico así como económico a aquellas cosas que tienen un valor económico, que estén bajo el dominio de una persona en mérito a que tenga una relación jurídica de carácter lícito.

Por otro lado, se entiende también como patrimonio a aquel objeto que tiene un valor que está avalado por la ley para un cuidado y protección del mismo. En consecuencia si una persona lograrse sustraerlo será sancionado con una pena regulada dentro del marco legal ya que estará cometiendo el delito contra el patrimonio.

2.1.13. La teoría del dominio de hecho

Para esta teoría es el infractor quien desarrolla el delito cometido, ya que las personas quienes ayudaron a cometerla no tiene la posibilidad de poder haber consumado el delito sobre el bien jurídico protegido.

Tomando en consideración a la doctrina jurídica se tiene también a las personas que va a instigar para la comisión del delito así como al cómplice, quienes son los directos actores en la ejecución de un comportamiento mutuo e ilícito. (Landaverde, 2015)

Es por ello que según esta teoría, hace que comprendamos que la comisión de un delito dependerá del desarrollo en el nivel ilícito que tenga la persona, sobre la realización del hecho ilegal sobre un bien jurídico protegido, donde sin duda se persigue su consumación. Es por ello que esta teoría considera como autor del delito al sujeto quien ha desarrollado la acción ilegal de manera directa quien a su vez tenga conocimiento y voluntad de realizarlo.

2.1.14. La teoría de la disponibilidad

Esta teoría se considera como delito consumado cuando se tiene la predisposición de la persona para cometer el hecho criminal es decir el “querer cometer”, a manera de ejemplo podemos decir que en el delito de hurto el sujeto pretende sustraer el bien, con la finalidad de poder ejercer facultades de dominio de la cosa que no le pertenece.

García (2011), logra determinar que cuando se quiera cometer el delito se va a comprender como consumado cuando la persona tenga la disposición plena de poderlo cometer con la finalidad de poseer la cosa.

2.1.15. Hurto simple en Perú

Este delito se caracteriza por que existe la voluntad del agente de querer apropiarse de un determinado bien que no es de su propiedad, sin que de por medio exista violencia y hecho ilícito que puede ser desarrollado en diferentes niveles. Vale decir desde pequeños incidentes hasta hechos complejos, dentro de este delito que se viene describiendo en el Perú se presenta como una preocupación de forma permanente sobre la inseguridad que vienen viviendo los hogares, los negocios y las personas que transitan de a pie.

Los elementos del delito de hurto simple vienen hacer los siguientes:

- Que exista la apropiación ilícita del bien.
- Que la acción recaiga en bienes muebles.
- No exista violencia o intimidación sobre la víctima.

2.1.16. Hurto agravado en Perú

Este delito desarrolla ciertas circunstancias que van a agravar el delito. Generando situaciones variadas que pueden estar relacionadas en la forma como se viene llevando a

cabo el delito de hurto. El código penal ha desarrollado una serie de situaciones agravantes que conlleva a que el operador jurídico tenga a bien castigar de forma severa el comportamiento ilícito de la persona.

Dentro de estos elementos se tiene a los siguientes:

- La presencia y el uso de armas.
- El sujeto desarrolla el allanamiento de un bien inmueble.
- Dentro del hecho criminal se tiene la participación de menores de edad.

2.1.17. Las consecuencias legales

Los delitos como son el hurto simple o el hurto agravado vienen a tener consecuencias legales según el marco normativo penal peruano. Donde se tiene sanciones punitivas que van desde penas privativas de libertad, multas económicas y las medidas de rehabilitación para los sujetos activos.

El operador jurídico cuando va a sancionar el hecho cometido debe de evaluar la gravedad y las consecuencias que ha producido el mal actuar de la persona y más que todo las las circunstancias específicas en la comisión del hurto.

Estas son algunas de las consecuencias legales más comunes:

- La existencia de la pena de prisión efectiva cuya duración dependerá de la gravedad del hurto cometido.
- La sanción bajo multas económicas que permita resarcir el daño ocasionado a la víctima.
- Las medidas de rehabilitación que permitan la reintegración del infractor a la sociedad mediante diversos programas que ha desarrollado el INPE.

2.1.18. Las faltas

Este tipo de acciones ilegales van a poner en peligro los derechos de la persona a nivel patrimonial así como social; pero pese a ello es considerado de menor gravedad, no constituyéndose en delito, por lo tanto debemos aprender a diferenciar entre el delito y faltas, esta diferencia radica fundamentalmente en la la intensidad del hecho cometido, por

cuanto la falta es de menor lesividad. (Quintero, 1992)

2.1.19. La inseguridad ciudadana

(Instituto de opinión pública, 2016), refiere que el Perú, en los últimos años, viene atravesando un grave problema cuál es la delincuencia e inseguridad ciudadana en sus diferentes regiones. Ya que un alto porcentaje de las personas vienen considerando al Perú como un país inseguro.

Dentro de este tema se puede observar que los delitos no son cometidos en igualdad de situaciones, no todos los delitos son cometidos de manera similar. Es por ello que encontramos la comisión de delitos como estafas, robos, hurtos, actos de corrupción, entre otros, de todos estos delitos que se describen los delitos contra el patrimonio son los que se cometen con frecuencia; es por ello que la inseguridad ciudadana se viene dando como consecuencia de la comisión de delitos como son el hurto y robo en sus diferentes modalidades y ante cualquier escenario.

2.1.20. La percepción de inseguridad

Las personas que vienen transitando en las diversas calles de una ciudad a nivel nacional han logrado generar un ánimo de victimización directa por la percepción de la inseguridad ciudadana que se viene viviendo. Es por ello que esta situación ha llevado a todo el país a vulnerar su imagen ante la comunidad internacional. Es por ello que las personas que salen a las calles sienten el temor de ser víctimas de los asaltantes que lejos de quitarles o despojarlos de sus bienes pueden llegar a matarlos.

2.1.21. Los costos de la inseguridad

La inseguridad ciudadana se ha constituido en el mayor flagelo, después de la corrupción que viene viviendo el Perú, ya que viene causando un impacto negativo a nivel del desarrollo económico del país, por cuanto si tenemos un país inseguro serán pocas las empresas y empresarios que puedan lograr invertir en el Perú; es por ello que la inseguridad ciudadana debe ser considerado como el principal factor en el desmedro de la economía a nivel del territorio nacional. (Sistema de las naciones unidas en el Perú, 2014)

2.1.22. Las causas por las que se origina la inseguridad ciudadana

Dentro de las principales causas que viene originando la inseguridad ciudadana, sería el desempleo, por cuanto muchas personas actualmente en el país se encuentran desempleadas y no tienen recursos económicos para poder subsistir, hecho que conlleva a que puedan cometer delitos contra el patrimonio como son el hurto o el delito de robo.

La otra causa que se tiene vendría a ser la pobreza que viene desencadenando la inseguridad ciudadana, ya que ante un mundo de desigualdades económicas se presentan situaciones y hechos donde las personas que menos tienen llegan a cometer diversos delitos.

Otra de las causas de inseguridad ciudadana es la falta de una educación, es por ello que las personas que no tienen educación vienen siendo frustradas en sus aspiraciones personales generando un ánimo e inclinación en la práctica de actos delincuenciales con la finalidad de poder cumplir sus anhelos personales.

Por último, debemos de referir que una población con una cultura muy pobre, será el factor elemental para que las personas puedan llegar a cometer delitos generando comportamientos delincuenciales lo que provocará la inseguridad ciudadana.

2.2. Marco conceptual

a. Ausencia de organización social

Se refiere a la ausencia de grupos de personas que desarrollan una cultura en común, bajo situaciones que van a condicionar la práctica de costumbres así como estilo de vida que les permita desarrollarse dentro de una comunidad.

b. Autoridad

Es la imposición de la norma jurídica de una persona a nombre del estado, bajo poderes constitutivos que le son otorgados a nombre del pueblo para ejercer ciertos cargos. (Cabanellas, 2002)

c. Delincuencia común

Son los delitos que van a ser practicados por las personas en cuyos delitos las penas son considerados menos graves y calificados, donde la persona opera de manera individual sin

pertenecer a una banda u organización criminal. (Calsimiglia, 1990)

d. Faltas

Son acciones del ser humano dirigidas a dañar los derechos personales, patrimoniales y sociales de una persona; dentro de la doctrina son considerados de menor gravedad, por cuanto estas acciones no tienen la calidad de delito, a nivel de las faltas no existe una intensidad por ende es de menor lesividad, (Quintero, 1992).

e. Falta de políticas públicas

Es la ausencia del estado porque no viene promoviendo programas que puedan dar paso a un desarrollo así como el bienestar de la población a nivel de su territorio.

f. Hurto

Es la acción del ser humano ilegal que va dirigido a infringir el patrimonio ajeno, donde se toma los objetos ajenos sin que se tenga la voluntad de entregárselo por parte del dueño de la cosa, en este tipo de delito no existe daño físico ni mucho menos emocional, ya que el bien sustraído es sin que se de cuenta la víctima. (Caraocca, 2000)

g. Inseguridad ciudadana

Es el temor que infringe la delincuencia sobre un grupo de personas producto de la práctica de hecho ilícitos, violencia o amenaza.

h. Política criminal

Es la reacción del estado a través de una comunidad organizada para hacer frente a la ola criminal que viene amenazando el desarrollo armónico de las personas. (Herasme, 2004).

i. Seguridad ciudadana

Es el derecho que tienen las personas para poder vivir bajo políticas de seguridad, donde no se vean amenazados por acciones delincuenciales, la seguridad ciudadana es un derecho que debe brindar el Estado a través de sus gobernantes mediante sus instituciones.

2.3. Marco legal de la investigación

- a. Constitución Política del Perú Artículo 166
- b. Constitución Política del Perú, Artículo 139 inciso 13.

- c. Código Penal peruano Artículos 46b, 46c, 55, 188 y 189
- d. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley Nro. 27933).
- e. Decreto Supremo 008- 2017 (Barrio Seguro)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizará en la jurisdicción del distrito de Juliaca, dentro de la provincia de San Román, el distrito de Juliaca es uno de los cinco distritos que conforman la provincia de San Román, que está ubicada en el Departamento de Puno, se encuentra ubicado a 3.825 metros sobre el nivel del mar, su idioma oficial es el español, considerando que el universo de estudio será la normatividad vigente y la doctrina jurídica a nivel nacional sobre la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Población

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina jurídica, norma penal y jurisprudencia relacionados a la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana, que serán de utilidad en nuestro estudio.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Según (Sánchez y Reyes 2016), por lo tanto, cada uno de los elementos de la población fueron tomados sin utilizar ninguna fórmula, por lo tanto la muestra de estudio que se considero fue:

- Código Penal.
- Código Procesal Penal 2004.
- Constitución Política del Perú.

- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley Nro. 27933).
- Decreto Supremo 008- 2017 (Barrio Seguro)

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 Método de investigación

Método científico: Se utilizó este método porque dentro del estudio se ha logrado presentar un rigor y un orden a nivel de su estructura.

Método analítico: Con el uso de este método me ha permitido analizar de forma desintegrada cada uno de los temas de la investigación.

Método sintético: Mediante este método he logrado armar toda la investigación en función a los resultados encontrados.

Método descriptivo: Mediante este método he logrado evaluar las diferentes características del estudio así como los problemas que me he planteado al inicio de realizar esta investigación.

3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación

Es así que la técnica va a dotar el uso de diversos instrumentos de investigación. Por lo tanto las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que guarde relación con el tema de estudio relacionado a la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del código penal, el código procesal penal y otras normas conexas relacionadas a la política criminal peruana en el delito de

hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico logre consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en materia penal y procesal penal relacionados a la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo he logrado realizar la interpretación de la norma legal que está vigente en relación a la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo ya que de procedido al desarrollo de un tema específico hacia un tema de carácter general, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener sobre la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana, consecuentemente los resultados que se muestran en la investigación son de carácter argumentativo.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados a la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma

legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado a la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio frente a la inseguridad ciudadana.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio.	- Índice de la criminalidad en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio. - Política criminal. - Delito de hurto simple. - Delito de hurto agravado. - Las faltas contra el patrimonio.
Inseguridad ciudadana.	- Índice de inseguridad ciudadana. - Ausencia de la autoridad. - Falta de política criminal por parte del estado peruano.

Fuente: Elaboración propia de la autora.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE POLÍTICA CRIMINAL PERUANA EN LOS DELITOS DE HURTO Y FALTA CONTRA EL PATRIMONIO.

Cuando nos referimos a la política criminal es conveniente analizarlo bajo un contexto teórico desarrollado a nivel de la literatura jurídica, donde se entiende por política criminal como aquel conjunto de decisiones, instrumentos y reglas normativas que van a orientar el trabajo que debe de realizar el gobierno en aras de contrarrestar la violencia así como la delincuencia. Por ende la política criminal debe ser entendida como un conjunto de políticas que se va a formular desde las esferas del Estado con el propósito de hacerle la lucha a la criminalidad. Por otro lado, debemos considerar que la política criminal viene hacer el conjunto de principios que están debidamente sistematizados mediante una fuente científica que encuentra su base en el estudio de las diversas causas de los delitos y la efectividad de las penas, donde el estado tiene la potestad de dar uso a estas penal y aplicarlas según su rigidez en mérito al delito cometido. Por otro lado, se debe comprender que la política criminal está dirigida a la aplicación de diferentes acciones de índole gubernamental que están ligadas a la seguridad ciudadana, en todo caso la política practicada por los gobernantes es parte de la política pública como instrumento de la gobernabilidad a nivel nacional que tiene como propósito de poder garantizar la paz social dentro del Estado constitucional de Derecho en el Perú, (Acevedo, 2001)

Se debe considerar que el propósito de toda política criminal es proteger los derechos humanos así mismo garantizar la seguridad ciudadana bajo el criterio de intervención criminal, donde debe de desarrollarse una estructura operativa dentro del plan nacional de

la política criminal bajo el contexto normativo penal. Dentro de la Constitución Política del Perú, en su artículo 1 concordante con el artículo 44, ha quedado establecido que nos encontramos conviviendo bajo un estado social y democrático de derecho; en consecuencia el Estado tiene la obligación de defender a la población ante cualquier amenaza por parte de la delincuencia, donde ponga de manifiesto el respeto irrestricto a la dignidad humana como fin supremo de la sociedad y del país en sí. No se debe olvidar que el estado peruano tiene la responsabilidad de poder garantizar el respeto por los derechos fundamentales de la persona, ante una inminente amenaza de su seguridad, así también es el responsable de poder generar el bienestar dentro de la sana convivencia en sociedad. Por otro lado, se debe tener en consideración que la naturaleza de la política penal, garantiza la aplicación de diferentes instrumentos normativos de carácter nacional con la finalidad de proteger a la persona de la delincuencia.

Se debe entender asimismo que la política criminal es la forma de garantizar el ejercicio y vigencia plena de una Constitución, dándoles su reconocimiento a su naturaleza y fuerza vinculante de sus normas legales, para poder aceptar la legalidad así como la prelación de la ley, generando un ánimo de supremacía de la Constitución sobre otras leyes bajo el amparo de la constitucionalidad de las normas jurídicas; es por ello que a partir de este precepto doctrinal las diferentes leyes se subordina a la norma constitucional, caso contrario la norma estaría cayendo en inconstitucional e ilegal en su vigencia en consecuencia serán nulos los actos que puedan ser encajados en el ella. (Rosatti, 1994), dentro de este contexto la política criminal viene hacer la reacción que tiene el estado frente a los hechos criminales, imponiendo el control delincencial de forma organizada, considerando pautas a poder seguir para una mayor efectividad que permita combatir la delincuencia. (Herasme, 2004), debemos comprender que por política criminal el estado toma decisiones, elabora instrumentos y considera reglas, que van a regular el comportamiento violento de las personas, esta ciencia criminal guarda relación con el derecho penal, con la criminología, el derecho procesal penal, entre otras ciencias propias del estado de derecho bajo un trasfondo común de los ideales de controlar la delincuencia. (Hernández, 2001), así

también, se debe considerar que una política criminal, viene hacer el conjunto de normas, mecanismos y acciones diversas que un Estado permite hacerle frente a la actividad delincinencial. (Gálvez y De La Guardia, 2016), pero cabe destacar que dentro de la política aplicada por un estado debe estar sustentada en la elaboración de diversas estrategias que están consideradas bajo una sociedad cambiante con el paso del tiempo. Dentro de este análisis que vengo desarrollando la política criminal debe de considerarse acciones de sistematización para poder decidir sobre actividades que permitan combatir a la delincuencia en un determinado Estado. Cabe mencionar que la política criminal viene hacer el ejercicio del poder de carácter público, ya que es una composición sobre los planes de Estado a través de sus diferentes organizaciones e instituciones encargadas de combatir la delincuencia en sus diferentes modalidades, donde se debe tomar en cuenta el desarrollo de acciones preventivas para evitar la práctica de actividades delincuenciales, buscando el apoyo del los sistemas de educación, salud, vivienda y de empleo. Es por eso, que el estado no debe limitarse solo a la creación de normas penales más severas, más por el contrario resulta necesario incorporar medidas socio preventivas a nivel social que nos permita obtener un diagnóstico acertado para combatir la delincuencia.

El delito de hurto simple en Perú, se caracteriza por que existe la voluntad del agente de querer apropiarse de un determinado bien que no es de su propiedad, sin que de por medio exista violencia y hecho ilícito que puede ser desarrollado en diferentes niveles. Vale decir desde pequeños incidentes hasta hechos complejos, dentro de este delito que se viene describiendo en el Perú se presenta como una preocupación de forma permanente sobre la inseguridad que vienen viviendo los hogares, los negocios y las personas que transitan de a pie. Los elementos de este delito son, que exista la apropiación ilícita del bien, que la acción recaiga en bienes muebles y que no exista violencia o intimidación sobre la víctima. Por otro lado el delito de hurto agravado en Perú, se desarrollan ciertas circunstancias que van a agravar el delito. Generando situaciones variadas que pueden estar relacionadas en la forma como se viene llevando a cabo el delito de hurto. El código penal ha desarrollado una serie de situaciones agravantes que conlleva a que el operador jurídico tenga a bien

castigar de forma severa el comportamiento ilícito de la persona. Los elementos que configuran este delito son, la presencia y el uso de armas, el sujeto desarrolla el allanamiento de un bien inmueble y que se haya producido dentro del hecho criminal se tiene la participación de menores de edad; ahora bien las consecuencias legales en este tipo de delito como son el hurto simple o el hurto agravado según el marco normativo penal peruano. Se dan sanciones punitivas que van desde penas privativas de libertad, multas económicas y las medidas de rehabilitación para los sujetos activos; esto quiere decir que el operador jurídico cuando va a sancionar el hecho cometido debe de evaluar la gravedad y las consecuencias que ha producido el mal actuar de la persona y más que todo las las circunstancias específicas en la comisión del hurto; dentro de las consecuencias legales más comunes tenemos; la existencia de la pena de prisión efectiva cuya duración dependerá de la gravedad del hurto cometido; la sanción bajo multas económicas que permita resarcir el daño ocasionado a la víctima; las medidas de rehabilitación que permitan la reintegración del infractor a la sociedad mediante diversos programas que ha desarrollado el INPE. Dentro del análisis que se viene realizando se tiene a las faltas, que son consideradas acciones ilegales que van a poner en peligro los derechos de la persona a nivel patrimonial así como social; pero pese a ello es considerado de menor gravedad, no constituyéndose en delito, por lo tanto debemos aprender a diferenciar entre el delito y faltas, esta diferencia radica fundamentalmente en la la intensidad del hecho cometido, por cuanto la falta es de menor lesividad. (Quintero, 1992)

En ese sentido, el Perú a través de sus gobernantes tiene la obligación de poder adoptar una política criminal, donde se permita el diseño de sus acciones y estrategias, esto con el propósito de poder prevenir, reprimir así como resocializar a la persona que va a delinquir donde se fundamente en función a principios teóricos, bajo criterios que estén basados en el respeto irrestricto de los derechos sociales. Cabe destacar que en nuestro país mediante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha logrado constituir el Consejo Nacional de Política Criminal que ha sido creado mediante la Ley Nro. 29807, mediante esta institución se ha logrado implementar así como generar las debidas recomendaciones sobre

seguridad ciudadana como política nacional, mediante el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Ley Nro. 2013-2018, que ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 012-2013 IN, vigente a la fecha. Dentro de este plan el estado peruano ha logrado desarrollar cuatro estrategias esenciales, como son: la prevención, el control y la persecución, la rehabilitación e inserción social, todo ello para poder frenar la delincuencia común en todo el territorio nacional. Dentro de las diversas funciones que tiene desarrollarse dentro de una política criminal están el estudio de la realidad y de los mecanismos de prevención del delito dentro de una localidad; se debe analizar la legislación penal así mismo criticarla en relación a su efectividad y se pueda lograr la implementación de un programa político criminal que deba responder a las diferentes necesidades de seguridad de la población. Por último, debemos considerar que el diseño de la política criminal debe edificarse bajo una sólida base de conocimientos que permitan conocer y entender la realidad criminal, que guarde relación con la criminología esto con el propósito de poder verificar la experiencia y los aportes teóricos para poder entender las causas del delito dentro de una colectividad.

4.2. RESULTADOS SOBRE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

Dentro de las acciones que realiza una política criminal debe de efectuar una evaluación sobre las diversas acciones cuyo objetivo sea de poder evitar el aumento de la delincuencia común, donde se cometen a diario delitos patrimoniales, es por ello que la verificación de las diversas estrategias que permitan generar la debida prevención y reducción de estos ilícitos penales, no cabe duda que en el Perú la política criminal que logró implementarse no viene dando buenos resultados en consecuencia viene fracasando, ya que todos los peruanos somos testigos que la delincuencia de a pie vienen creciendo como un fenómeno social incontrolable; es por ello que urge reformular la política criminal y adecuarla a realidades actuales para que se pueda prevenir y sancionar los ilícitos penales como hurtos, faltas contra el patrimonio (Hurto simple y daño) y lograr la anhelada paz social.

Es por ello que la inseguridad ciudadana a referencia del instituto de opinión pública ha manifestado que en el Perú, en los últimos años, viene atravesando un grave problema

cuál es la delincuencia e inseguridad ciudadana en sus diferentes regiones. Ya que un alto porcentaje de las personas vienen considerando al Perú como un país inseguro. Dentro de este tema se puede observar que los delitos no son cometidos en igualdad de situaciones, no todos los delitos son cometidos de manera similar. Es por ello que encontramos la comisión de delitos como estafas, robos, hurtos, actos de corrupción, entre otros, de todos estos delitos que se describen los delitos contra el patrimonio son los que se cometen con frecuencia; es por ello que la inseguridad ciudadana se viene dando como consecuencia de la comisión de delitos como son el hurto y robo en sus diferentes modalidades y ante cualquier escenario. La percepción de la inseguridad ciudadana se nota cuando las personas que vienen transitando en las diversas calles de una ciudad a nivel nacional han logrado generar un ánimo de victimización directa por la percepción de la inseguridad ciudadana que se viene viviendo. Es por ello que esta situación ha llevado a todo el país a vulnerar su imagen ante la comunidad internacional. Es por ello que las personas que salen a las calles sienten el temor de ser víctimas de los asaltantes que lejos de quitarles o despojarlos de sus bienes pueden llegar a matarlos. En consecuencia la inseguridad ciudadana se ha constituido en el mayor flagelo, después de la corrupción que viene viviendo el Perú, ya que viene causando un impacto negativo a nivel del desarrollo económico del país, por cuanto si tenemos un país inseguro serán pocas las empresas y empresarios que puedan lograr invertir en el Perú; es por ello que la inseguridad ciudadana debe ser considerado como el principal factor en el desmedro de la economía a nivel del territorio nacional. (Sistema de las naciones unidas en el Perú, 2014); Las causas por las que se origina la inseguridad ciudadana, es el desempleo, por cuanto muchas personas actualmente en el país se encuentran desempleadas y no tienen recursos económicos para poder subsistir, hecho que conlleva a que puedan cometer delitos contra el patrimonio como son el hurto o el delito de robo. La otra causa que se tiene vendría a ser la pobreza que viene desencadenando la inseguridad ciudadana, ya que ante un mundo de desigualdades económicas se presentan situaciones y hechos donde las personas que menos tienen llegan a cometer diversos delitos. Otra de las causas de inseguridad ciudadana es la falta

de una educación, es por ello que las personas que no tienen educación vienen siendo frustradas en sus aspiraciones personales generando un ánimo e inclinación en la práctica de actos delincuenciales con la finalidad de poder cumplir sus anhelos personales. Por último, debemos de referir que una población con una cultura muy pobre, será el factor elemental para que las personas puedan llegar a cometer delitos generando comportamientos delincuenciales lo que provocará la inseguridad ciudadana.

La prevención del delito la compete a los tres poderes del Estado y se debe de concebirse como un efecto disuasorio de la pena, ya que el hecho de prevenir nos lleva a poder disuadir al infractor en potencia donde se le amenace con la imposición de un castigo severo, mediante la eficacia preventiva de la pena y el proceso de disuasión. La inseguridad ciudadana nos debe conllevar a poder realizar trabajo de prevención donde se plantee políticas sociales por parte del Estado, donde apunten a generar políticas de educación, salud, cultura y deporte como situaciones elementales, donde participen las diversas instituciones públicas como la Policía Nacional, donde se realicen que de patrullajes integrados; asimismo, se motive la participación del Ministerio Público, mediante las Fiscalía de Prevención del Delito quien es el llamado de poder promover talleres de capacitación a la sociedad, y generar operativos conjuntos que permitan prevenir la comisión de diversos delitos. Por otro lado, urge la participación de las Municipalidades, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin promover acciones de concientización que permita generar mecanismos por el cual se pueda prevenir los ilícitos penales, y así combatir la inseguridad ciudadana.

4.3. RESULTADOS SOBRE LA POLÍTICA CRIMINAL PERUANA EN EL DELITO DE HURTO Y FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO FRENTE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

El propósito de una Política Criminal es de poder generar una normativa adecuada en materia penal donde se garantice los derechos humanos y así prevenir la proliferación de la delincuencia. Es por ello que la política penal se ha convertido en un proceso de transformación en materia penal para la toma de decisiones donde se dé lugar al respeto

irrestringido de las garantías que están reguladas en la Constitución Política del Estado. Por otro lado, la Política Criminal tiene como fin generar condiciones que permitan prevenir la delincuencia, asimismo motivar a que las personas se desarrollen en sociedad de forma íntegra donde se promueva el pleno ejercicio de sus derechos; por lo tanto la política criminal debe de encontrar la causa del delito e identificar los factores delictivos donde se motiven los diversos comportamiento delictivos, esto con el propósito de poder generar planes y acciones para poder disminuir la criminalidad. (Vidaurri, 2015)

Cabe mencionar que en la ciudad de Juliaca los delitos de hurto así como las faltas viene creciendo de forma alarmante esto por las denuncias que se vienen presentando en las diferentes comisaría de la localidad es por ello que la política criminal planteado por parte del Estado para enfrentar este tipo de actos delictivos no viene cumpliendo sus fines, en consecuencia urge plantear una verdadera política criminal que permita frenar y erradicar este flagelo que viene azotando a nuestra sociedad. Dentro de los últimos años la criminalidad referida a la comisión de las faltas contra el patrimonio ha venido creciendo de forma alarmante, lo que viene trayendo una situación de consternación a nuestra población juliaqueña por lo tanto se requiere una respuesta rápida y eficiente por parte del Estado peruano para poder reducir el índice criminal, otro aspecto importante que debe considerarse es que muchas de las personas víctimas de estos actos delincuenciales no llegan a denunciar estos hechos por el valor del patrimonio sustraído, es por ello que el alto índice de criminalidad en relación a la sustracción de bienes menores viene en crecida de forma incesante, donde estos delincuentes vienen adoptando esta actividad ilícita como una forma de vida, por lo que el Estado debe de responder con una buena política criminal para poder contrarrestar este flagelo que viene causando zozobra en nuestra sociedad juliaqueña. Se debe comprender que dentro de los proceso penales la constitución viene ejerciendo gran importancia bajo el amparo de vivir en un estado de derecho, ya que se encuentra en un primer nivel dentro del sistema normativo, por otro lado vemos al estado que ejerce su potestad sancionadora regulado en el artículo 159, incisos 4 y 5 de la constitución y por otro lado tenemos el ejercicio pleno de la defensa del imputado a quien se

le presume su inocencia regulado en el artículo 2 inciso 24 y artículo 139 inciso 14 de la constitución. En consecuencia esta voluntad normativa no puede ser transgredida por otra norma de inferior jerarquía. (Miranda, 2009); Es por ello que los derechos y principios procesales vienen siendo considerados bajo una esfera del respeto irrestricto de los derechos y protección del imputado, muy a pesar que su actuar pueda haber afectado el ámbito del poder público, es por ello que el control social debe ser considerado bajo su estructura por una serie de acciones ordenadas, que sean desarrolladas en un tiempo determinado, bajo principios que puedan estar regidos a la lógica jurídica de índole procesal. (Quintero, 1992)

Por otro lado, se debe entender que el derecho penal viene a ser un medio de control social, ya que deviene de un sistema bajo modelos culturales y símbolos sociales, que dan como resultado diferentes comportamiento en función a símbolos y modelos para poder ser aplicados, cuya aplicación permita superar tensiones sociales, muy independientemente del sistema social, político, económico, que viene ostentado un determinado país, quien tiene la obligación de agotar el máximo de esfuerzo para poder combatir la delincuencia. (Hurtado, 2011); Por otro lado, las consecuencias penales viene hacer la prevención de los delitos; dicho de otro modo de poder impedir la caída así como la recaída de las personas en la comisión de hechos ilegales, por lo tanto las consecuencias penales vienen hacer cada uno de los medios que van a perseguir estos fines. Cabe mencionar que cada uno de los sistemas penales impuestas por diversos estados vienen hacer las medidas de seguridad que va a representar la expresión de peligro social, que tiene como finalidad de poder readaptar a los delincuentes e inclusive catalogarlos como personas peligrosas para la sociedad. Es por ello que se tiene al sistema dual o de doble vía del derecho penal, hecho que se particulariza por la existencia de diversas sanciones para las personas responsables así como de medidas de seguridad que deben imponerse para las personas llamadas peligrosas para la ciudadanía, este sistema ha sido aceptado por nuestra normatividad penal peruana y es la que se encuentra vigente. Se debe entender como la deuda que debe asumir una persona ante la comisión de un delito, sea esta por culpa u otras causas legales,

esta situación jurídica trae como consecuencia la obligación de reparar o satisfacer el daño ocasionado. Dentro de las diferentes modificatorias que se fueron dando dentro de la legislación penal en el Perú solo se han dado en el extremo de aumentar las penas, así como la ampliación sobre las restricciones de beneficios penitenciarios en ciertos delitos, situación que viene trayendo cierto alivio a la sociedad en el hecho de poder otorgarles ciertos criterios de justicia, cabe destacar que la realidad social en la que vivimos y las diferentes acciones de prevención para poder combatir las acciones criminales debe darse bajo una adecuada política criminal para que se tenga óptimos resultados. No debemos olvidar que durante el paso del tiempo las normas jurídicas han ido evolucionando de acuerdo a las nuevas circunstancias que se vienen presentando en la sociedad, donde se tiene a un derecho penal rígido, asimismo podemos encontrar penas que vienen siendo aplicados a estos actos delincuenciales, que van entre tres a ocho años, así como en la modalidad agravada de entre 12 a 20 años; donde se ha considerado a bien promover la prevalencia de los derechos humanos al interior del territorio nacional. El problema nace cuando estas normas son creadas con un fin, cual es de resocializar al interno a fin de que pueda integrarse a la sociedad, pero el Estado se ha olvidado de este punto clave para combatir la delincuencia, ya que lo viene llevando el animus normativo a criterios netamente sentimentales, haciendo caso a la sociedad que exige al estado el endurecimiento de las penas. Dentro de este criterio el estado al momento de crear normas debe considerar el lado humano del delincuente así como los derechos humanos que le asisten a toda la población, esto para poder impartir sanciones debidas sin que se vea afectada la tranquilidad de la ciudadanía. Se entiende por patrimonio, bajo un enfoque jurídico así como económico a aquellas cosas que tienen un valor económico, que estén bajo el dominio de una persona en mérito a que tenga una relación jurídica de carácter lícito. Por otro lado, se entiende también como patrimonio a aquel objeto que tiene un valor que está avalado por la ley para un cuidado y protección del mismo. En consecuencia si una persona logra sustraerlo será sancionado con una pena regulada dentro del marco legal ya que estará.

4.4. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN.

Como se puede advertir dentro del Código Penal ha quedado establecido este tipo de delitos dentro del artículo 185, donde se desarrolla el siguiente tenor: El que, para obtener provecho, se apodera de forma ilegítima de un bien mueble, sea total o parcialmente ajeno, donde se sustraiga del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años; pero pese a ello este tipo penal ha sido modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo Nro. 1084-2008, donde hace referencia a la persona quien se apropie de todo o en parte de una bien ajeno para lucrarse y saque de su lugar, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años, asimismo este tipo penal alcanza a la electricidad, el gas natural, los hidrocarburos entre otros derivados (...). A nivel del ordenamiento penal, se tiene el tipo penal de hurto simple, donde se configura cuando la persona se va a apoderar de forma ilegal en todo o en parte de los bienes muebles de terceras personas donde no se usa violencia o amenaza, por ende se configura tres verbos dominantes como el apoderar, sustraer y aprovechar; si en la acción no se logra configurar estos verbos en todo caso no se estaría frente al delito de hurto. A nivel de este delito se tiene como sujeto activo a cualquier persona natural ya que no podría ser una persona jurídica, así mismo el sujeto activo no requiere que tengan determinadas condiciones, por otro lado se tiene al sujeto pasivo, puede ser cualquier persona natural o jurídica que sea titular o poseedor de un bien mueble así también no requiere de una cualidad especial, dentro de este delito la acción se da cuando una persona se apodera, apropia o adueña de un bien mueble que no le pertenece de forma ilegítima; dentro de este análisis la ilegitimidad del apoderamiento se presenta cuando copula el elemento de apoderamiento, es decir cuando una persona quita bienes muebles sin ningún derecho; a nivel de la acción de sustracción se debe comprender a la acción que realiza el sujeto activo del delito para poder arrancar o alejar el bien mueble de su propietario; debemos comprender que el bien mueble es aquel objeto material e inmaterial que tiene un valor económico. Dentro del delito de hurto, regulado en el artículo 185 del código penal donde no

aparece prescrito el valor del bien pero si lo hace dentro del artículo 444 que esa al interior del libro de faltas donde queda establecido que si el valor del bien no excede la remuneración mínima vital, se está frente a una situación de falta contra el patrimonio en todo caso no existiría el delito de hurto. Debemos de considerar que a nivel del artículo 912 del Código Civil vienen a considerar el supuesto normativo donde queda establecido que mientras no se demuestre lo contrario el poseedor de un bien es conocido como propietario de la cosa, es por ello que la personas quien va a sufrir la sustracción de la propiedad será siempre el dueño del objeto, salvo se demuestre lo contrario, por lo tanto cada uno e los derechos de propiedad se basa bajo el interés legal protegido por el hurto.

Por otro lado tenemos al delito de hurto agravado, que está regulado en el artículo 444 del código penal, donde destaca dentro de los elementos comunes, la diferencia en la cuantía, dentro del tipo penal existe la apropiación ilegítima del bien sea en todo o en parte, este objeto tiene que tener un valor patrimonial, el objeto sustraído debe generarle ganancias indebidas para el agente quien sustrajo el bien. Dentro del delito de hurto agravado el bien jurídico protegido deviene en lo mismo; es decir, es el derecho a la propiedad en otras palabras es el patrimonio de las personas; los supuestos agravados de este delito están regulados en el artículo 186 del código penal peruano.

Dentro del código penal se encuentra regulado también las faltas a nivel del libro tercero, bajo seis títulos, donde destaca las disposiciones fundamentales, las faltas contra la persona, las faltas contra el patrimonio, las faltas contra las buenas costumbres, las faltas contra la seguridad pública y las faltas contra la tranquilidad pública. Para el caso de nuestro análisis y tema de estudio nos abocaremos a poder desarrollar un análisis sobre las faltas contra el patrimonio donde su aspecto típico se da cuando una persona realiza el apoderamiento de un determinado bien; dicho en otras palabras consiste cuando el objeto va a salir de la custodia de su titular legal, en consecuencia en este tipo de falta basta que el objeto salga y se encuentre fuera del alcance del titular o propietario del bien; así mismo en este tipo de falta se configura el verbo rector del apoderamiento, donde el sujeto activo logra una nueva posesión de manera ilegal de los diversos bienes muebles, privando a su

dueño de la propiedad del objeto. (Peña, 2016); Dentro de este tipo de falta tenemos como sujeto activo, a cualquier persona que no sea el titular del bien, por lo tanto no es necesario que la persona tenga una condición especial; por otro lado el sujeto pasivo, en este tipo de falta es la víctima que puede ser también cualquier persona, dándose sólo una condición de que esta sea propietario de los bienes muebles que hayan sido sustraídos; la acción en esta falta contra el patrimonio, consiste en el apoderamiento ilegal de los bienes que no son de su propiedad de forma total o en su defecto sea en parte y consecuentemente haya sido removida de su ubicación original, haciendo una interpretación extensiva se tiene al código civil donde está regulado el hecho de que el objeto tiene que ser susceptible de valoración económica.

En consecuencia la diferencia que existe entre el delito del hurto básico con relación a las faltas contra el patrimonio, es sin lugar a duda la cuantía, por lo tanto el valor económico del bien que es sustraído por parte del sujeto activo no debe de pasar de una remuneración mínimo vital, ya que si se supera dicho monto estaríamos frente al delito de hurto simple. (Peña, 2016); Dentro del código penal se tiene en el artículo 444, donde se tiene definido al delito de hurto y faltas contra el patrimonio, donde destaca que si el objeto sustraído no supera una remuneración mínima vital, este hecho es catalogado como una falta, es por ello que las sanciones que se van a imponer consistirá en la prestación de servicios comunitarios y no se tendrá un castigo de carácter efectivo, frente a este hecho se presenta una intervención mínima del derecho penal; presentándose el desvalor del injusto desproporcionadamente. El bien jurídico protegido en las faltas contra el patrimonio viene hacer el interés que la ley penal pretende proteger es la propiedad al valor protegido por la misma norma jurídica; es así que tenemos que entender que la propiedad conjuntamente con la posesión íntegra sin duda al patrimonio. Por otro lado, los elementos subjetivos de faltas contra el patrimonio hace mención que son actos dolosos; donde el sujeto activo va a actuar con conciencia y voluntad sabiendo que la acción realizada está prohibida por la ley penal; es por ello que las faltas contra el patrimonio son altamente dolosas, donde no se admite el acto omisivo.

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Dentro de los resultados que se tiene en nuestro estudio se ha llegado a conocer la forma como se viene realizando el análisis de la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana, donde debemos poner en claro que la política criminal debe ser considerada por el estado, bajo un modelo jurídico de intervención penal que es aceptada constitucionalmente en el Perú, bajo un principio penal de corte garantista, donde en la misma constitución da cuenta en su artículo 1, que la persona humana es el fin supremo de la sociedad; en razón a ello la política criminal debe de implantarse bajo criterios donde se evite caer en el populismo penal; en consecuencia bajo el modelo penal de corte garantista se debe proponer una intervención del estado auto limitada, donde se respete los principios de humanidad, proporcionalidad y reinserción, donde se evite la desconfianza al momento de imponer sanciones de parte del estado a través de sus órganos competentes, por otro lado la efectividad de las sanciones va a depender en función a los objetivos de las instituciones sociales en las que operan; es por eso que se hace necesario que el Estado peruano adopte este modelo cuando se proceda a diseñar una nueva política criminal para combatir la inseguridad ciudadana en la cual venimos viviendo cada día y que viene acrecentándose. Cabe destacar que en estos días venimos viviendo una inseguridad ciudadana donde a diario se escucha que se cometen delitos contra el patrimonio mediante diferentes modalidades lo que exige respuestas rápidas por parte del Estado, de lo contrario la población podría llegar a tomar la justicia por propia mano generando acciones excesivas por lo tanto el hecho es de poder evitar estas consecuencias negativas; sin embargo, también dentro de su obligación como Estado Constitucional de Derecho, es de poder promover la seguridad de los pobladores esto con el propósito de poder generar la paz social con el respeto irrestricto de la norma jurídica, donde se evite la aplicación del populismo penal, generando una política criminal donde se sancione de manera ejemplar y proporcional al delincuente cuando se presente la comisión de los delitos de hurto y las faltas contra el patrimonio, estos resultados que han sido obtenidos tienen relación con los resultados que se muestran en el estudio de; Alcívar &

Bohórquez (2018), a razón de su trabajo donde ha realizado el análisis del hurto contravencional dentro del supermercado rio centro sur de Guayaquil, el autor de la investigación ha desarrollado un análisis sobre la pena del hurto simple (contravencional) sobre el efecto requerido para poder disminuir el accionar delictivo. Así mismo el autor ha logrado determinar que la pena de hurto en el Código Orgánico Integral Penal viene cumpliendo de forma deficiente en el proceso de eliminación de los hechos delictivos. Por lo tanto resulta muy importante así como urgente que el estado deba de promulgar normas donde se den penas más ajustadas a las realidad, donde se pueda promover la variación del monto sustraído a fin de que configure el accionar delincuencia en delito, así como también los elementos constitutivos sobre la infracción penal que viene causando agravio a la sociedad. Por último los autores han logrado establecer que otra forma de poder ayudar a disminuir esta actividad de hurto, es que la misma población no logre comprar bienes sustraídos o robados.

En el estudio también se ha logrado identificar la manera como el estado peruano viene desarrollando el tratamiento normativo sobre política criminal para combatir el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, donde ha procedido a identificar como una alternativa de solución para dar mayor eficacia al derecho penal para enfrentar la delincuencia común, donde el estado tiene el deber de utilizar su aparato punitivo, siempre en cuando los medios de control social vienen resultando ineficaces para poder desarrollar un verdadero estado de prevención y contención sobre la comision de delitos contra el patrimonio que vienen generando zozobra en la poblacion; por lo tanto el delito viene hacer un estado de desvalor que se manifiesta por el comportamiento de la persona que es contraia a la norma juridica, asi miso las faltas son aquellas figuras juridicas que van a regular el comportamiento humano con la diferencia que la sancion que se van a imponer no seran con penas privativas de libertad, sino se daran medidas limitativas de derechos, inhabilitación, prestación de servicios a la comunidad; es por ello que la punición de los delitos y las faltas van a corresponder a una teleología compartida, donde se tiene que proteger los bienes jurídicos, en consecuencia los delitos y las faltas no se diferencian cualitativamente, sino a

lo sumo cuantitativamente; por lo tanto estos resultados tienen relación con los resultados obtenidos en el estudio de; Cauna (2015), pudo elaborar su trabajo de investigación, sobre la deficiencia en la política criminal y su influencia en la ciudad de Arequipa – 2014, donde el autor del trabajo pudo demostrar que la población ha perdido la confianza en sus autoridades, ya que las mismas no han logrado establecer de forma eficiente políticas criminales que permita evitar a que se siga cometiendo actos delincuenciales, en consecuencia la ineficacia de la política criminal sumado a ello el desentendimiento de las autoridades, a logrado enfrentar el hecho de poder incrementar las penas frente a la aplicación efectiva de la ley penal, por otro lado el autor pudo determinar que existe la falta de conocimiento en la ciudadanía sobre políticas criminales y cual es el rol que deben de cumplir para hacer frente a la ola delincencial.

Así también se ha llegado a conocer los problemas de inseguridad ciudadana que se viene presentando como consecuencia de la comisión del delito de hurto y faltas contra el patrimonio a nivel del territorio peruano, es así que lo previsto en el artículo 444 del Código Penal, se logra advertir que el legislador, ha decantado por un criterio cuantitativo con el propósito de poner un límite entre la figura del delito de hurto frente a las faltas contra el patrimonio, en razón al valor del bien sustraído; sin embargo, a nuestro entender no es solo cuestión cuantitativa la diferencia, si no también deberían de estar considerada el ámbito de intervención del derecho penal, donde se tenga en cuenta la aplicación de los principios de proporcionalidad y racionalidad bajo el ámbito constitucional. Es por ello que la propuesta que desarrollamos en el presente estudio obedece a la conversión como una institución jurídica que busca la sustitución de una pena por otra; dicho de otra forma se tiene en el Código Penal a nivel del artículo 55, donde queda regulado la conversión de la pena; es así que nuestra propuesta arraiga dicho concepto; esto quiere decir que la conversión debe de operar cuando el sujeto activo reiteren su conducta al momento de cometer faltas contra el patrimonio; es decir si estamos frente a este tipo de personas llamados delincuentes habituales se debe de promover la conversión de la sanción, es decir sean sancionados por el delito de hurto agravado, es decir que se convierta las penas limitativas en privativas de

libertad, donde debe de destacar los criterios político criminales; en la cual el Estado debe de responder de forma efectiva frente a esta ola delincencial; estos resultados encontrados y analizados en nuestro estudio guardan relación con el estudio realizado por; Espinoza (2017), En su Tesis Titulada “Defectos y deficiencias en la regulación jurídica del proceso penal por faltas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica Año 2015”, sostiene que existe contradicción entre el Art. 484, inciso 2 del Código Procesal Penal que se opone al Art.159, inciso 5 de la Constitución Política y el inciso 4 del mismo artículo, se contrapone al Art. 8, inciso 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, esta imperfección de la norma en el proceso de faltas genera desequilibrio en su aplicación por parte de los jueces de Paz Letrado. Transgrede los principios de imparcialidad, al convertirse el juez del proceso en acusador, siendo su competencia la de impartir solamente justicia.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Dentro de las acciones que realiza el estado peruano bajo una política criminal debe de efectuar una evaluación sobre las diversas acciones cuyo objetivo sea de poder evitar el aumento de la delincuencia común, donde se cometen a diario delitos patrimoniales, donde se verifique las diversas estrategias que permitan generar la debida prevención y reducción de estos ilícitos penales; no cabe duda que en el Perú la política criminal que logró implementarse no viene dando buenos resultados en consecuencia viene fracasando, ya que todos los peruanos somos testigos que la delincuencia de a pie vienen creciendo como un fenómeno social incontrolable.

SEGUNDA: Se ha logrado identificar la manera como el estado peruano viene desarrollando el tratamiento normativo sobre política criminal para combatir el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, donde ha procedido a identificar como una alternativa de solución para dar mayor eficacia al derecho penal para enfrentar la delincuencia común, donde el estado tiene el deber de utilizar su aparato punitivo, siempre en cuando los medios de control social vienen resultando ineficaces para poder desarrollar un verdadero estado de prevención y contención sobre la comisión de delitos contra el patrimonio que vienen generando zozobra en la población.

TERCERA: Se ha llegado a conocer los problemas de inseguridad ciudadana que se viene presentando como consecuencia de la comisión del delito de hurto y faltas contra el patrimonio a nivel del territorio peruano, es así que lo previsto en el artículo 444 del Código Penal, se logra advertir que el legislador, ha decantado por un criterio cuantitativo con el propósito de poner un límite entre la figura del delito de hurto frente a las faltas contra el patrimonio, en razón al valor del bien sustraído; sin embargo, a nuestro entender no es solo

cuestión cuantitativa la diferencia, si no también deberían de estar considerada el ámbito de intervención del derecho penal, donde se tenga en cuenta la aplicación de los principios de proporcionalidad y racionalidad bajo el ámbito constitucional.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al estado peruano a través del poder legislativo a que pueda implementarse la incorporación de un supuesto agravante dentro del artículo 186 del Código Penal, la cual este relacionado a la acción reiterativa en la comisión de faltas contra el patrimonio; a fin de que la persona quien tenga denuncias por este tipo de falta de forma reincidente esté inmerso en una situación de agravante del delito de hurto agravado, esto para combatir la delincuencia común.

SEGUNDO: Se recomienda al estado peruano, a fin de que buscar la eficacia en materia de política criminal, a fin de poder promover un marco normativo que permita cautelar los derechos elementales de las personas y la tutela judicial efectiva en la administración de justicia que permita sancionar de forma ejemplar a las personas que estén inmersas de forma reincidente en la comisión de faltas contra el patrimonio esto para promover la convivencia en paz social.

TERCERO: Se recomienda al estado peruano de poder tomar en cuenta aspectos eficientes y reales para poder hacer frente a la delincuencia común, donde se promueva la aplicación debida del artículo 55 del código penal en relación a la conversión de la pena cuando se está frente a actos reincidentes en relación a las faltas contra el patrimonio a fin de que se impongan castigos ejemplares a las personas que están inmersos en estos actos ilícitos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, M. (2001). El sistema penitenciario en el contexto de la política criminal actual. *Revista de Ciencias Sociales*.
- Alcívar & Bohórquez (2018), *Análisis del Hurto Contravencional Dentro del Supermercado Rio Centro Sur de Guayaquil*. Ecuador.
- Arbulu, J. (2016) *Política Criminal Contra la Inseguridad Ciudadana Comentarios a la Ley N°30076*. Revista UNMSM.Lima.
- Bermúdez, M. (2007). La fragilidad de la política criminal y los derechos fundamentales en el sistema penitenciario peruano.
- Binder, A. (2010). La política criminal en el marco de las políticas públicas. Bases para el análisis político-criminal. *Revista de Estudios de la Justicia*.
- Bramont-Arias Torres, L., & Garcia Cantizano, M. (1997). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: San Marcos.
- Bramont-Arias, L. (2000). "Manual de Derecho Penal-Parte General", Eddili, 4ª edición, Lima.
- Brewer-Carias, A. (1992). *Garantías jurisdiccionales para la defensa de los derechos humanos en Iberoamérica, México*, Universidad Nacional Autónoma Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Calsamiglia, A. (1990). *El derecho como integridad*. Universidad Pomperu Fabra. Barcelona.
- Carocca, C. (2000) *Tratado de la prueba penal y del juicio oral*. Edit. Jurídica de Chile. Santiago.
- Cauna (2015), *Deficiencia en la política criminal y su influencia en la ciudad de Arequipa – 2014*, Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez. Juliaca. Peru.
- Cieza, N. (2017). *Inseguridad ciudadana y su efecto en el crecimiento economico de la industria zapatera*. Lima
- Congreso de la República. (2000). *Segunda Vice Presidencia. Manual de redacción de iniciativa parlamentaria*. Lima: Congreso de la República.
- Congreso de la República. (2001). *Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de*

- la República. Lima: Congreso de la República.
- Creus C. (1990). Derecho Penal parte especial. Tomo II. Editorial Astrea. Buenos Aires.
- Díez, J. (2013). La racionalidad de las leyes penales. Teoría y práctica. Madrid: Trotta
- Enriquez, H. (2001) Derecho Constitucional; Edit. Fecal; Trujillo.
- Escobedo, J. (2009). Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Edit. UNA Puno.
- Espinoza (2017), Defectos y Deficiencias en la Regulación Jurídica del Proceso Penal por Faltas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica Año 2015, Huancavelica. Perú.
- Evans-Pritchard, E. (1967). Antropología social. Ed. Nueva Visión Buenos Aires
- Fernandez, J. (2004). Compendio de artículos de Derecho Procesal Penal. Universidad de la Habana.
- Ferrajoli, L. (2010), Garantías Constitucionales en el Nuevo Código Procesal Penal. • Ferrando, J. (1982) Estudios de Ciencia Política. Edit. Tecnos. Madrid.
- Flores, S. (2015). La percepción de inseguridad y el miedo al delito. México.
- Franz, L. (1994). La Idea de Fin en el Derecho Penal. Edit. UNAM. México.
- Fuentealba, T. (2016). Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de la ley penal. Universidad de Chile, sociología, Santiago. Recuperado el 15 de agosto de 2019
- Garaycott, N. (2012). Política Criminal en la Constitución Política del Perú. Lima: San Marcos
- García, D. (1981) Constitución y Política. Biblioteca de Derecho Constitucional, Lima.
- García, F. (2003). La distinción entre delitos y faltas, el régimen jurídico circundante, una nueva y acertada doctrina de la Corte. Universidad de Buenos Aires.
- Hassemer, W., & Muñoz, F. (2012). Introducción a la Criminología y a la Política Criminal. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Herasme, A. (2004). Manual de Criminología general. T.I y II, Editora Tavares Santo Domingo Rep. Dom.
- Hernández, J. (2001). Cuestiones básicas sobre la prueba en el proceso penal. Manuales

de formación Continua N° 51. Madrid.

Herrero, J. (2007) Manual de Ciencia Política. Ediciones Jurídicas, Lima.

Hurtado, J. (2011). Manual de Derecho Penal, Parte General Tomo I. Editorial Moreno S.A. Lima.

Instituto de opinión pública. (20 de mayo de 2016). Obtenido de <http://iop.pucp.edu.pe/columna-opinion/la-inseguridad-ciudadana-principal-problema-del-pais>

Ishii (2020), Aumenta el hurto por Tenderas y genera pérdidas por S/. 250,000 soles a las empresas. Lima. Perú.

Jihuallanca (2019), Tenderas, una manera de hurtar que no es castigada por la ley. Arequipa. Peru.

Kelsen, H. (1979) Teoría general del Estado (trad. de Luis Legaz Lacambra), Editora Nacional, México.

Medina, J. (2011). Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana. Madrid: Edisofer

Medina, J. (2011). Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana. Madrid: Edisofer.

Ministerio de Justicia. Informe sobre Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales, Consejo Nacional de Política Criminal. 2014.

Miranda, M. (2009). Comentarios al nuevo Código Procesal Penal. Ara Editores.

Muñoz, F. (2004). La búsqueda de la verdad en el proceso penal. Hamurabi. Buenos Aires.

Novoa, E. (1985) Derecho Penal, Tomo I, Editorial Jurídica, Buenos Aires.

Paizaraman, L. (2018). Eficacia de los programas de rehabilitación y su relación con la reincidencia y habitualidad en el hurto y robo agravado cometidos por el adolescente infractor. tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad cesar vallejo, Escuela académica profesional de derecho, Lima. Recuperado el 15 de agosto de 2019

Peña Cabrera, A. (1993). Tratado de Derecho Penal, Parte Especial. Lima: Ediciones

Jurídicas.

Peña Cabrera, A. (2016). Derecho Penal y Procesal Penal. Tomo VIII, Idemsa.

Quintero. (1992). Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal. Editorial GRIJLEY, Lima, Perú.

Rojas, F. (2000). Delitos contra el Patrimonio. Editorial GRIJLEY, Lima, Perú.

Rosatti, D. (1994) La Reforma de la Constitución, Ed. RubinzalCulzoni, Santa Fe.

Roy, L. (1983). Derecho Penal Peruano. Parte Especial (Vol. III). Lima: Instituto Peruano de Ciencias Penales.

Salinas, R. (2015). Derecho Penal. Parte Especial (Vol. II). Lima: IUSTITIA.

Sánchez, Enrique. (2001) Derecho Constitucional. Edit. Porrúa. México.

Sanjinez, G, (2001) Garantías Constitucionales en el Nuevo Código Procesal Penal. Lima.

Sistema de las Naciones Unidas en el Perú. (27 de febrero de 2014). Obtenido de <http://onu.org.pe/noticias/pnud-la-inseguridad-ciudadana-frena-el-desarrollo-deamerica-latina>

Tiedemann, K. (2007). Constitución y Derecho Penal. Palestra, Lima.

Valle, E. (2017). Funciones de apoyo a la seguridad ciudadana por parte del municipio. Universidad Landivar, Facultad de ciencias jurídicas y sociales, Quetzaltenango. Recuperado el 15 de agosto de 2019

Vidaurri, M. (2015). Política criminal: concepto, finalidades, función y método. Letras Jurídicas.

Villa, J. (2008). Derecho Penal Parte General. Lima: Grijley.

Villavicencio, F. (2006). Derecho Penal. Parte General. Grijley, Lima.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué forma se viene realizando el análisis de la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana durante el año 2023?	- Conocer de qué forma se viene realizando el análisis de la política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio, frente a la inseguridad ciudadana durante el año 2023.	Política criminal peruana en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio.	- Índice de la criminalidad en el delito de hurto y faltas contra el patrimonio. - Política criminal. - Delito de hurto simple. - Delito de hurto agravado. - Las faltas contra el patrimonio.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	EJE DE ANÁLISIS 2	SUB EJES DE ANÁLISIS
- ¿De qué manera el estado peruano viene desarrollando el tratamiento normativo sobre política criminal para combatir el delito de hurto y faltas contra el patrimonio? - ¿Cuáles son los problemas de inseguridad ciudadana que se viene presentando como consecuencia de la comisión del delito de hurto y faltas contra el patrimonio en el Perú?	- Identificar de qué manera el estado peruano viene desarrollando el tratamiento normativo sobre política criminal para combatir el delito de hurto y faltas contra el patrimonio. - Conocer los problemas de inseguridad ciudadana que se viene presentando como consecuencia de la comisión del delito de hurto y faltas contra el patrimonio en el Perú.	Inseguridad ciudadana.	- Índice de inseguridad ciudadana. - Ausencia de la autoridad. - Falta de política criminal por parte del estado peruano.

Anexo 02: Ficha bibliográfica.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Rosatti	Lugar de publicación: Santa Fe.
Título: La Reforma de la Constitución.	Editorial: Ed. RubinzalCulzoni,
Año de publicación: 1994	

El estado constitucional de derecho, es la forma de garantizar el ejercicio y vigencia plena de una Constitución, dándoles su reconocimiento a su naturaleza y fuerza vinculante de sus normas legales, para poder aceptar la legalidad así como la prelación de la ley, generando un ánimo de supremacía de la Constitución sobre otras leyes bajo el amparo de la constitucionalidad de las normas jurídicas; es por ello que a partir de este precepto doctrinal las diferentes leyes se subordina a la norma constitucional, caso contrario la norma estaría cayendo en inconstitucional e ilegal en su vigencia en consecuencia serán nulos los actos que puedan ser encajados en el ella.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Quintero	Lugar de publicación: Lima, Perú.
Título: Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal.	Editorial: Editorial GRIJLEY.
Año de publicación: 1992	

Es por ello que los derechos y principios procesales vienen siendo considerados bajo una esfera del respeto irrestricto de los derechos y protección del imputado, muy a pesar que su actuar pueda haber afectado el ámbito del poder público, es por ello que el control social debe ser considerado bajo su estructura por una serie de acciones ordenadas, que sean desarrolladas en un tiempo determinado, bajo principios que puedan estar regidos a la lógica jurídica de índole procesal.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Bramont-Arias	Lugar de publicación: Lima.
Título: Manual de Derecho Penal. Parte Especial.	Editorial: San Marcos.
Año de publicación: 2000	

La pena, este término jurídico provienen de la palabra en latín “poena”, que significa castigo, tortura física, dolor, es por ello que debemos comprender que toda acción que es criminalizada debe ser castigada, ya que la pena viene hacer para el derecho penal la fuente en la promoción de sanciones ante acciones criminales. Debemos de considerar que ante la realización de un delito se tendrá consecuencias legales; dicho en otros términos se va a imponer un castigo a la persona quien haya podido cometer un hecho ilícito, es por ello que las penas que se imponen dentro de nuestro ordenamiento jurídico van desde la privación o restricción de los derechos del condenado; es decir se le puede imponer castigos que van desde la restricción de su libertad y suspender sus derechos civiles.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Herasme Título: Manual de Criminología general. T.I y II. Año de publicación: 2004	Lugar de publicación: Santo Domingo Republica Dominicana. Editorial: Editora Tavares.
<p>La controversia de la política criminal y la política penal, dentro de las diferentes modificatorias que se fueron dando dentro de la legislación penal en el Perú solo se han dado en el extremo de aumentar las penas, así como la ampliación sobre las restricciones de beneficios penitenciarios en ciertos delitos, situación que viene trayendo cierto alivio a la sociedad en el hecho de poder otorgarles ciertos criterios de justicia, cabe destacar que la realidad social en la que vivimos y las diferentes acciones de prevención para poder combatir las acciones criminales debe de darse bajo una adecuada política criminal para que se tenga óptimos resultados.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Gálvez	Lugar de publicación: Lima.
Título:	Editorial: IDEMSA.
Año de publicación: 2011	

Los delitos contra el patrimonio, se entiende por patrimonio, bajo un enfoque jurídico así como económico a aquellas cosas que tienen un valor económico, que estén bajo el dominio de una persona en mérito a que tenga una relación jurídica de carácter lícito.

Por otro lado, se entiende también como patrimonio a aquel objeto que tiene un valor que está avalado por la ley para un cuidado y protección del mismo. En consecuencia si una persona lograra sustraerlo será sancionado con una pena regulada dentro del marco legal ya que estará cometiendo el delito contra el patrimonio.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Acevedo	Lugar de publicación: Lima.
Título: El sistema penitenciario en el contexto de la política criminal actual.	
Revista de Ciencias Sociales.	
Año de publicación: 2001	
<p>Por otro lado, debemos considerar que la política criminal viene hacer el conjunto de principios que están debidamente sistematizados mediante una fuente científica que encuentra su base en el estudio de las diversas causas de los delitos y la efectividad de las penas, donde el estado tiene la potestad de dar uso a estas penal y aplicarlas según su rigidez en mérito al delito cometido. Por otro lado, se debe comprender que la política criminal está dirigida a la aplicación de diferentes acciones de índole gubernamental que están ligadas a la seguridad ciudadana, en todo caso la política practicada por los gobernantes es parte de la política pública como instrumento de la gobernabilidad a nivel nacional que tiene como propósito de poder garantizar la paz social dentro del Estado constitucional de Derecho en el Perú.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Rosatti	Lugar de publicación: Santa Fe.
Título: La Reforma de la Constitución.	Editorial: Editorial Rubinzal Culzoni.
Año de publicación: 1994	

Se debe entender asimismo que la política criminal es la forma de garantizar el ejercicio y vigencia plena de una Constitución, dándoles su reconocimiento a su naturaleza y fuerza vinculante de sus normas legales, para poder aceptar la legalidad así como la prelación de la ley, generando un ánimo de supremacía de la Constitución sobre otras leyes bajo el amparo de la constitucionalidad de las normas jurídicas; es por ello que a partir de este precepto doctrinal las diferentes leyes se subordina a la norma constitucional, caso contrario la norma estaría cayendo en inconstitucional e ilegal en su vigencia en consecuencia serán nulos los actos que puedan ser encajados en el ella.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Quintero	Lugar de publicación: Lima, Perú.
Título: Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal.	Editorial: Editorial GRIJLEY.
Año de publicación: 1992	

Dentro del análisis que se viene realizando se tiene a las faltas, que son consideradas acciones ilegales que van a poner en peligro los derechos de la persona a nivel patrimonial así como social; pero pese a ello es considerado de menor gravedad, no constituyéndose en delito, por lo tanto debemos aprender a diferenciar entre el delito y faltas, esta diferencia radica fundamentalmente en la la intensidad del hecho cometido, por cuanto la falta es de menor lesividad.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Vidaurri	Lugar de publicación: Perú.
Título: Política criminal: concepto, finalidades, función y método.	Editorial: Letras Jurídicas.
Año de publicación: 2015	

El propósito de una Política Criminal es de poder generar una normativa adecuada en materia penal donde se garantice los derechos humanos y así prevenir la proliferación de la delincuencia. Es por ello que la política penal se ha convertido en un proceso de transformación en materia penal para la toma de decisiones donde se dé lugar al respeto irrestricto de las garantías que están reguladas en la Constitución Política del Estado. Por otro lado, la Política Criminal tiene como fin generar condiciones que permitan prevenir la delincuencia, asimismo motivar a que las personas se desarrollen en sociedad de forma íntegra donde se promueva el pleno ejercicio de sus derechos; por lo tanto la política criminal debe de encontrar la causa del delito e identificar los factores delictivos donde se motiven los diversos comportamiento delictivos, esto con el propósito de poder generar planes y acciones para poder disminuir la criminalidad.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Hurtado	Lugar de publicación: Lima.
Título: Manual de Derecho Penal, Parte General Tomo I.	Editorial: Editorial Moreno S.A.
Año de publicación: 2011	

Por otro lado, se debe entender que el derecho penal viene a ser un medio de control social, ya que deviene de un sistema bajo modelos culturales y símbolos sociales, que dan como resultado diferentes comportamiento en función a símbolos y modelos para poder ser aplicados, cuya aplicación permita superar tensiones sociales, muy independientemente del sistema social, político, económico, que viene ostentado un determinado país, quien tiene la obligación de agotar el máximo de esfuerzo para poder combatir la delincuencia.

Anexo 03: Ficha de análisis de norma

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal

Decreto Legislativo 635, promulgado el 3 de abril de 1991

Por otro lado, se tiene que las sustracciones de bienes muebles que no lleguen a superar el valor de una remuneración mínima vital, será configurada como una falta contra el patrimonio; en consecuencia debemos tomar en cuenta que ante la existencia de manera reiterada en la comisión de este hecho ilegal por parte de las persona, se debería de aplicar la conversión de la pena a fin de que estos actos puedan ser considerados como delito bajo un criterio de agravante sobre el tipo penal de hurto agravado; es por ello que a nivel de nuestro estudio propongo introducir en el código penal una reforma legal que permita configurar la reiteración del tipo penal de hurto simple y daño, que está regulado en el artículo 444 del Código Penal Peruano, esto en mérito a la frecuencia de la conducta del delincuente, la misma que debe ser sancionada mediante una sentencia judicial firme y consentida, en razón al criterio de proporcionalidad y racionalidad.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código de los Niños y Adolescentes Ley 27337, publicado el 7 de agosto de 2000

Se analiza sobre los programas de rehabilitación si realmente son eficaces para la rehabilitación del adolescente infractor, tal y como lo refiere el artículo 191 del Código de los Niños y Adolescentes, ya que debe comprenderse que por el término de rehabilitación a nivel del sistema de justicia está orientado en la rehabilitación y su encaminamiento de su bienestar del adolescente. Por cuanto las diferentes acciones que puedan tomarse no sólo deberá estar sujeto a una evaluación sobre la gravedad del hecho más por el contrario deberá de considerarse los motivos personales que las rodean. Por otro lado el autor pudo lograr determinar que dentro de las medidas socioeducativas no se estarían cumpliendo su finalidad sobre aspectos de la reincidencia y habitualidad, tal como lo refiere el artículo 229 del Código de los Niños y Adolescentes, es por ello que urge que se evalúen estas medidas en función a los hechos acontecidos.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución política del Perú de 1993

La constitución y proceso penal, se debe comprender que dentro de los proceso penales la constitución viene ejerciendo gran importancia bajo el amparo de vivir en un estado de derecho, ya que se encuentra en un primer nivel dentro del sistema normativo, por otro lado vemos al estado que ejerce su potestad sancionadora regulado en el artículo 159, incisos 4 y 5 de la constitución y por otro lado tenemos el ejercicio pleno de la defensa del imputado a quien se le presume su inocencia regulado en el artículo 2 inciso 24 y artículo 139 inciso 14 de la constitución.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución política del Perú de 1993

Dentro de la Constitución Política del Perú, en su artículo 1 concordante con el artículo 44, ha quedado establecido que nos encontramos conviviendo bajo un estado social y democrático de derecho; en consecuencia el Estado tiene la obligación de defender a la población ante cualquier amenaza por parte de la delincuencia, donde ponga de manifiesto el respeto irrestricto a la dignidad humana como fin supremo de la sociedad y del país en sí. No se debe olvidar que el estado peruano tiene la responsabilidad de poder garantizar el respeto por los derechos fundamentales de la persona, ante una inminente amenaza de su seguridad, así también es el responsable de poder generar el bienestar dentro de la sana convivencia en sociedad. Por otro lado, se debe tener en consideración que la naturaleza de la política penal, garantiza la aplicación de diferentes instrumentos normativos de carácter nacional con la finalidad de proteger a la persona de la delincuencia.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Ley Nro. 2013-2018, que ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 012-2013 IN
Consejo Nacional de Política Criminal que ha sido creado mediante la Ley Nro. 29807**

Cabe destacar que en nuestro país mediante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha logrado constituir el Consejo Nacional de Política Criminal que ha sido creado mediante la Ley Nro. 29807, mediante esta institución se ha logrado implementar así como generar las debidas recomendaciones sobre seguridad ciudadana como política nacional, mediante el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Ley Nro. 2013-2018, que ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 012-2013 IN, vigente a la fecha. Dentro de este plan el estado peruano ha logrado desarrollar cuatro estrategias esenciales, como son: la prevención, el control y la persecución, la rehabilitación e inserción social, todo ello para poder frenar la delincuencia común en todo el territorio nacional. Dentro de las diversas funciones que tiene desarrollarse dentro de una política criminal están el estudio de la realidad y de los mecanismos de prevención del delito dentro de una localidad; se debe analizar la legislación penal así mismo criticarla en relación a su efectividad y se pueda lograr la implementación de un programa político criminal que deba responder a las diferentes necesidades de seguridad de la población. Por último, debemos considerar que el diseño de la política criminal debe edificarse bajo una sólida base de conocimientos que permitan conocer y entender la realidad criminal, que guarde relación con la criminología esto con el propósito de poder verificar la experiencia y los aportes teóricos para poder entender las causas del delito dentro de una colectividad.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Sistema de las naciones unidas en el Perú, 2014

Es por ello que las personas que salen a las calles sienten el temor de ser víctimas de los asaltantes que lejos de quitarles o despojarlos de sus bienes pueden llegar a matarlos. En consecuencia la inseguridad ciudadana se ha constituido en el mayor flagelo, después de la corrupción que viene viviendo el Perú, ya que viene causando un impacto negativo a nivel del desarrollo económico del país, por cuanto si tenemos un país inseguro serán pocas las empresas y empresarios que puedan lograr invertir en el Perú; es por ello que la inseguridad ciudadana debe ser considerado como el principal factor en el desmedro de la economía a nivel del territorio nacional.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución política del Perú de 1993

Se debe comprender que dentro de los proceso penales la constitución viene ejerciendo gran importancia bajo el amparo de vivir en un estado de derecho, ya que se encuentra en un primer nivel dentro del sistema normativo, por otro lado vemos al estado que ejerce su potestad sancionadora regulado en el artículo 159, incisos 4 y 5 de la constitución y por otro lado tenemos el ejercicio pleno de la defensa del imputado a quien se le presume su inocencia regulado en el artículo 2 inciso 24 y artículo 139 inciso 14 de la constitución.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1084-2008

Como se puede advertir dentro del Código Penal ha quedado establecido este tipo de delitos dentro del artículo 185, donde se desarrollar el siguiente tenor: El que, para obtener provecho, se apodera de forma ilegítima de un bien mueble, sea total o parcialmente ajeno, donde se sustraiga del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años; pero pese a ello este tipo penal ha sido modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo Nro. 1084-2008, donde hace referencia a la persona quien se apropie de todo o en parte de una bien ajeno para lucrarse y saque de su lugar, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal

Decreto Legislativo 635, promulgado el 3 de abril de 1991

Código civil de 1984

Dentro del delito de hurto, regulado en el artículo 185 del código penal donde no aparece prescrito el valor del bien pero si lo hace dentro del artículo 444 que esa al interior del libro de faltas donde queda establecido que si el valor del bien no excede la remuneración mínima vital, se está frente a una situación de falta contra el patrimonio en todo caso no existiría el delito de hurto. Debemos de considerar que a nivel del artículo 912 del Código Civil vienen a considerar el supuesto normativo donde queda establecido que mientras no se demuestre lo contrario el poseedor de un bien es conocido como propietario de la cosa, es por ello que la personas quien va a sufrir la sustracción de la propiedad será siempre el dueño del objeto, salvo se demuestre lo contrario, por lo tanto cada uno e los derechos de propiedad se basa bajo el interés legal protegido por el hurto.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código penal Decreto Legislativo 635, promulgado el 3 de abril de 1991
<p>Dentro del código penal se tiene en el artículo 444, donde se tiene definido al delito de hurto y faltas contra el patrimonio, donde destaca que si el objeto sustraído no supera una remuneración mínima vital, este hecho es catalogado como una falta, es por ello que las sanciones que se van a imponer consistirá en la prestación de servicios comunitarios y no se tendrá un castigo de carácter efectivo, frente a este hecho se presenta una intervención mínima del derecho penal; presentándose el desvalor del injusto desproporcionadamente. El bien jurídico protegido en las faltas contra el patrimonio viene hacer el interés que la ley penal pretende proteger es la propiedad al valor protegido por la misma norma jurídica; es así que tenemos que entender que la propiedad conjuntamente con la posesión íntegra sin duda al patrimonio. Por otro lado, los elementos subjetivos de faltas contra el patrimonio hace mención que son actos dolosos; donde el sujeto activo va a actuar con conciencia y voluntad sabiendo que la acción realizada está prohibida por la ley penal; es por ello que las faltas contra el patrimonio son altamente dolosas, donde no se admite el acto omisivo.</p>

Anexo 04: Propuesta normativa.

PROYECTO DE LEY

I. GENERALIDADES.

La abogacía está vinculada a la historia misma de la República Peruana y su desarrollo va de la mano con la administración de Justicia en el Perú. Esta profesión, aportó con su talento a luces a la causa de la independencia, manteniendo incólume su tradición de contribuir a los supremos intereses de la justicia y el sostenimiento de los principios constitucionales y al perfeccionamiento de las leyes.

El abogado ha actuado en forma individual así como institucionalmente desde los Colegios de Abogados, como un baluarte de la defensa de los principios democráticos y luchando contra abusos y atropellos que cometieron en distintas oportunidades los gobiernos de turno. En reiteradas oportunidades, se opuso con argumentos jurídicos, sobre el descontrolado uso del poder político, condenando la ruptura del Estado de derecho y procurando el restablecimiento de la juridicidad en el país.

Es así, que el criterio dominante que caracteriza a esta profesión se sintetiza en: “El abogado, por sus augustas funciones, como protector de las leyes, por su sagrada misión de defender la justicia, debe ser un hombre de mérito y de intachable conducta y cuanto más rígida sea la ley para juzgar sus actos serán los resultados de su selección.

El presente Proyecto de Ley se presenta, para coadyuvar un trabajo coordinado y eficaz en la lucha contra la delincuencia entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

Para implementar esta fórmula legal no implica gastos adicionales para el Estado, dado que se utilizarán los recursos humanos y logísticos del departamento judicial, con nombre de “Registro Nacional de Sentenciados por Faltas contra el Patrimonio”. Por lo que, la creación de dicho Registro, genera beneficios incalculables a la administración de justicia del Estado, pues con una verdadera persecución del delito para garantizar la seguridad ciudadana se logrará un país con desarrollo y paz social. Finalmente, debemos de señalar que se ahorrará al Estado, agraviados y la sociedad, de los sobrecostos que significa los procesos por faltas contra el patrimonio por

reincidencia, pues con nuestra propuesta legislativa se busca eliminar conductas reiterativas en la sustracción de bienes muebles que configuran faltas contra el patrimonio, pues contaremos con normas ajustados a la realidad, proporcionales y racionales que permitan hacer justicia.

III. EFECTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone modificar el Código Penal vigente, incorporando la conversión ante regularidad de infracciones y/o faltas repetidas contra el patrimonio para sancionarlo como hurto agravado, siempre que la conducta se realice por cinco veces en un plazo de un año y para tal efecto se creará el “Registro Nacional de Sentenciados por Faltas contra el Patrimonio”, para llevar de manera oficial el control del número faltas cometidas a efectos de imponer la consecuencia penal descrita anteriormente

IV. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El congreso de la república ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL E INCORPORA EL “REGISTRO NACIONAL DE SENTENCIADOS POR FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO”,

Artículo Primero:

Modifica el artículo 186 del Código Penal. Modifíquese el artículo 186 del Código Penal, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera: **El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido: (...)**
La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido: (...) **Con la misma pena será reprimido el que en un periodo de un año, realice cinco veces la acción descrita en el artículo 444 de éste código con sentencia condenatoria firme.** La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años cuando el agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización criminal destinada a perpetrar estos delitos.

Artículo Segundo:

Se incorpore el “Registro Nacional de Sentenciados por Faltas contra el Patrimonio”, a las funciones de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial.